|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES**  **UNIDAS** | | **EP** |
| UNEP | **Programa de las**  **Naciones Unidas**  **para el Medio Ambiente** | Distr.  GENERAL  UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1  3 de mayo de 2019  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
 PARA LA APLICACIÓN DEL  
 PROTOCOLO DE MONTREAL

Octogésima tercera Reunión  
Montreal, 27 – 31 de mayo de 2019

**Addendum**

**INFORMES SOBRE PROYECTOS CON REQUISITOS ESPECÍFICOS**

**DE PRESENTACIÓN DE INFORMES**

# El presente addendum se publica para incluir informes sobre los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes correspondientes a China.

# El documento se divide en las siguientes partes:

Parte I: Examen de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales con arreglo a los acuerdos sobre los planes de gestión de eliminación del consumo y de la producción de HCFC (decisiones 82/65 y 82/71 a)) (PNUD, PNUMA, ONUDI y Banco Mundial)

Parte II: Estudio teórico sobre el sistema actual de supervisión del consumo de agentes espumantes en las empresas que recibieron asistencia en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC y metodología de verificación (decisión 82/67 c)) (Banco Mundial)

# Parte III: Informes de auditoría financiera para los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano, agentes de procesos II, servicio y mantenimiento de refrigeración y disolventes (decisión 82/17) (PNUD, PNUMA, ONUDI y Banco Mundial)

Parte IV: Plan sectorial para la eliminación del consumo de metilbromuro (decisión 82/18 c)) (ONUDI)

Parte V: Plan sectorial para la eliminación de la producción de metilbromuro (decisión 82/19 c) y d)) (ONUDI)

# Cada parte presenta una descripción breve del informe o los progresos logrados en la ejecución de los proyectos y las observaciones y recomendaciones de la Secretaría.

**Antecedentes del addendum**

# Los informes que figuran en el presente documento se presentan en respuesta a decisiones específicas del Comité Ejecutivo adoptadas en la 82ª reunión.

1. Examen de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales con arreglo a los acuerdos sobre los planes de gestión de eliminación del consumo y de la producción de HCFC (decisiones 82/65 y 82/71 a)) (PNUD, PNUMA, ONUDI y Banco Mundial)

# En la 82ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó los informes anuales sobre la marcha de las actividades de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH) para China[[1]](#footnote-1) y las solicitudes para los terceros tramos de cuatro[[2]](#footnote-2) planes sectoriales de la etapa II del PGEH[[3]](#footnote-3). Durante las deliberaciones en un grupo de contacto, varios miembros expresaron serias preocupaciones sobre la aprobación de financiación adicional en la reunión considerando las emisiones no explicadas de CFC-11 en Asia Oriental. También se expresó preocupación acerca de la información confiable pero incompleta acerca de las posibles cuestiones relacionadas con el cumplimiento; uno de los miembros recordó que el Gobierno de China había reconocido, en la 30ª Reunión de las Partes, que había identificado producción ilícita de CFC-11. De conformidad con la decisión XXX/3, se había solicitado más información sobre la causa de las emisiones de CFC-11, y se sugirió que las solicitudes de financiación se aplazaran hasta una reunión subsiguiente, cuando hubiera más información disponible. Otros miembros dijeron que era necesario actuar con cautela y que cualquier decisión de aplazar la financiación solicitada en la reunión no debería poner en riesgo el objetivo de reducción de 2020 para China. Las investigaciones en curso sobre la causa de las emisiones de CFC-11 implicaban que el Comité Ejecutivo debía ser prudente en sus conclusiones. La recopilación de toda la información pertinente podría demorar varios años y era importante saber con claridad qué información se requería y qué cronograma se consideraba para recopilarla.

# Tras esas deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió pedir al Gobierno de China que, por conducto del organismo de ejecución pertinente, presentara, en la 83ª reunión, un examen de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales con arreglo a sus Acuerdos con el Comité Ejecutivo sobre el PGEH y el plan de gestión de eliminación de la producción (PGEPH) del país, que incluya información sobre la estructura organizacional y capacidad de nivel nacional y local que demuestre de qué manera se estaba garantizando la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC en los sectores de consumo y producción, así como sobre los esfuerzos para hacer frente a cualquier comercio ilícito de esas sustancias. El Comité Ejecutivo también pidió que se presentara un informe sobre la marcha de las actividades relativo a las medidas adoptadas con miras a fortalecer la legislación sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) y la observancia de esta en China (decisiones 82/65 y 82/71 a)).

# En la Parte I del presente documento se tratan el examen y el informe sobre la marcha de las actividades.

# En la 82ª reunión, el Comité Ejecutivo también examinó un documento con una nota de la Secretaría[[4]](#footnote-4) sobre cuestiones relacionadas con lo siguiente: eficiencia energética; directrices sobre los costos para la reducción de los HFC; y el aumento de las emisiones mundiales de CFC-11. Tras las deliberaciones, el Comité, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que elaborara un documento, para que fuera examinado en la 83ª reunión, en el que incluya una reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles, incluidos los requisitos y las prácticas de los sistemas para presentar informes al Comité Ejecutivo que se habían elaborado con apoyo del Fondo Multilateral (decisión 82/86 c)).

# En respuesta a la decisión 82/86 c), la Secretaría presentó a la 83ª reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38, que se tratará en relación con la cuestión 10 del orden del día. El Comité Ejecutivo tal vez desee tomar nota de que ese documento describe los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles y podría resultar útil para examinar el informe presentado por el Gobierno de China con arreglo a las decisiones 82/65 y 82/71 a).

1. Estudio teórico sobre el sistema actual de supervisión del consumo de agentes espumantes en las empresas que recibieron asistencia en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC y metodología de verificación (decisión 82/67 c)) (Banco Mundial)

# Durante las deliberaciones acerca del informe anual sobre la marcha de las actividades del plan para el sector de espumas de poliuretano (PU)[[5]](#footnote-5), un miembro manifestó que, en particular para el sector de espumas de PU rígido, se debía fortalecer la verificación de admisibilidad a fin de corroborar que las empresas no hubieran modificado sus prácticas, lo que podría afectar su admisibilidad para recibir apoyo del Fondo Multilateral. Dicha verificación se recomendaba como una buena práctica sectorial y como una forma de extraer enseñanzas y además responder a la información que figuraba en los párrafos 24 y 58 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/20[[6]](#footnote-6), incluido el uso no autorizado de CFC y HCFC. Otro de los miembros manifestó que era necesario fortalecer la verificación y elaborar un plan integral de supervisión y observancia.

# Por consiguiente, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, pidió al Gobierno de China y al Banco Mundial que prepararan, para la 83ª reunión, un estudio teórico sobre el sistema actual de supervisión del consumo de agentes espumantes en las empresas que recibieron asistencia en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH) y una metodología de verificación que incluya muestreos aleatorios destinados a verificar si se habían consumido o se estaban consumiendo en esas empresas las SAO que ya se habían eliminado (decisión 82/67 c)).

# El estudio teórico sobre el sector de espumas de PU se trata en la Parte II del presente documento.

1. Informes de auditoría financiera para los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano, agentes de procesos II, servicio y mantenimiento de refrigeración y disolventes (decisión 82/17) (PNUD, PNUMA, ONUDI y Banco Mundial)

# En la 82ª reunión[[7]](#footnote-7), el Gobierno de China presentó, por conducto de los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes, informes finales sobre la marcha de las actividades, investigaciones pertinentes, informes de asistencia técnica e informes de auditoría financiera que incluyen los intereses devengados durante la ejecución de los planes para los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano (PU), agentes de procesos II, servicio y mantenimiento de refrigeración y disolventes. El Comité Ejecutivo decidió aplazar, hasta su 83ª reunión, el examen de los informes de auditoría financiera de China (decisión 82/17).

# Los informes de auditoría financiera se tratan en la Parte III del presente documento.

1. Plan sectorial para la eliminación del consumo de metilbromuro (decisión 82/18 c)) (ONUDI)

# En la 82ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la fase II del plan nacional para la eliminación del consumo de metilbromuro (MB) en China[[8]](#footnote-8). El Comité Ejecutivo decidió pedir al Gobierno de China y la ONUDI que presentaran a la 83ª reunión el informe final de la etapa II del plan nacional de eliminación de metilbromuro en China (decisión 82/18 c)).

# El informe final del plan sectorial de consumo de MB se trata en la Parte II del presente documento.

1. Plan sectorial para la eliminación de la producción de metilbromuro (decisión 82/19 c) y d)) (ONUDI)

# En la 82ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe sobre la situación de la ejecución del plan sectorial para la eliminación de la producción de MB en China[[9]](#footnote-9). Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, pedir al Gobierno de China, por conducto de la ONUDI, que presente un informe sobre la marcha de las actividades en la 83ª reunión en relación con el contrato para el desarrollo del sistema de información sobre la gestión y su incorporación en el programa de vigilancia y supervisión que pondrá en práctica la autoridad aduanera, así como información actualizada del plan de trabajo para garantizar la supervisión sostenida a largo plazo del MB tras la terminación del plan sectorial de eliminación de la producción de MB, lo que incluye la elaboración de una política y de arreglos institucionales que demuestren el cumplimiento, la supervisión y la aplicación (decisión 82/19 c) y d)).

# El informe y la información actualizada sobre el plan de trabajo para el plan sectorial de producción de MB se tratan en la Parte V del presente documento.

**PARTE I: EXAMEN DE LOS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE INFORMES, VERIFICACIÓN Y OBSERVANCIA ACTUALES CON ARREGLO A LOS ACUERDOS CON EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DEL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN DE HCFC (DECISIONES 82/65 Y 82/71 a)) (PNUD, PNUMA, ONUDI Y BANCO MUNDIAL)**

**Antecedentes**

# En nombre del Gobierno de China, el PNUD, en su calidad de organismo de ejecución principal para el plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH), ha presentado un informe sobre el examen de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales del Gobierno de China con arreglo a los acuerdos del plan de gestión de eliminación del consumo y la producción de HCFC. El informe incluye tanto el examen de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales del Gobierno de China con arreglo a los acuerdos del PGEH y el PGEPH como el informe sobre la marcha de las actividades relativo a las medidas adoptadas con miras a fortalecer la legislación sobre las SAO y la observancia de esta, como se solicita en las decisiones 82/65 y 82/71 a).

# El informe, que se adjunta en forma completa al presente documento, tiene cinco capítulos:

Capítulo 1 Antecedentes y objetivos

Capítulo 2 Marco de cumplimiento, incluidos el sistema de gestión de SAO, leyes y reglamentos

Capítulo 3 Supervisión y presentación de informes en el marco del PGEH y el PGEPH del Gobierno de China, y esfuerzos para abordar el comercio ilícito y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC

Capítulo 4 Examen de la observancia en relación con las SAO, identificación de dificultades y plan de acción del Gobierno de China para fortalecer la legislación y su aplicación

Capítulo 5 Dificultades para satisfacer los próximos objetivos de cumplimiento y necesidad de que se aprueben los tramos del PGEH y el PGEPH

**Observaciones de la Secretaría**

# La Secretaría tomó nota con reconocimiento del informe presentado por el Gobierno de China por conducto del PNUD. La Secretaría examinó el informe y pidió más información y aclaraciones acerca de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales y las medidas que el Gobierno de China ha adoptado o tiene intención de adoptar para fortalecer la legislación sobre SAO y la observancia de esta.

# Durante las discusiones, se proporcionaron aclaraciones relativas a muchas de las observaciones planteadas y se presentó información adicional, que el PNUD luego incorporó en el informe revisado presentado por el Gobierno de China, que se adjunta en el Anexo I del presente documento. Por lo tanto, el presente documento incluye únicamente los aspectos de la discusión que proporcionan elementos adicionales que podrían ayudar al Comité Ejecutivo en sus deliberaciones sobre este asunto.

# Las observaciones de la Secretaría se dividen en tres secciones:

## Observaciones generales relativas a lo siguiente: vigilancia atmosférica, laboratorios de prueba, fortalecimiento de las inspecciones y la observancia, colaboración con la industria y otros interesados directos, sanciones para los usuarios, gestión de las fuentes, lecciones aprendidas de las medidas de observancia de la ley, supervisión del tetracloruro de carbono (CTC), facilitación de la notificación de faltas de cumplimiento de los reglamentos e imposición de sanciones a los usuarios finales;

## Aclaraciones técnicas relacionadas con la supervisión y la presentación de informes en el marco del PGEH y el PGEPH; e

## Informes sobre producción ilícita de sustancias controladas.

Observaciones generales

# En la sección siguiente, la Secretaría destaca las iniciativas propuestas por el Gobierno de China que fortalecerían los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia y, en algunos casos, formula observaciones acerca de cómo se podrían fortalecer aún más esos sistemas.

*Vigilancia atmosférica de las SAO[[10]](#footnote-10)*

# El Ministerio de Ecología y Medio Ambiente (MEE, por sus siglas en inglés) incorporará las SAO, así como los HFC, en su red de vigilancia atmosférica. El MEE trabajará con la Administración Meteorológica de China y otras organizaciones para desarrollar y gestionar conjuntamente la red de vigilancia.

# En China, hay más de 1 000 estaciones de vigilancia de la calidad del aire; presumiblemente, se requerirían instrumentos para medir las SAO (y los HFC) solo en una parte de esas estaciones. El Gobierno de China prevé proceder en forma gradual, realizando primero un estudio y luego desarrollando un programa de construcción, instalando estaciones piloto en varias ciudades clave y ampliando la red de vigilancia a largo plazo basándose en las lecciones aprendidas. Las estaciones de vigilancia incluirían ciudades clave y estaciones de fondo. Se prevé que las ciudades piloto se seleccionarán en 2020, y se planifica hacer mediciones de rutina en los dos o tres años siguientes. La planificación y construcción de las estaciones de fondo comenzaría en 2021. El Gobierno pondrá los datos de vigilancia recopilados a disposición de la comunidad de investigación científica.

# La Secretaría considera que el plan del Gobierno de China de incorporar las SAO, así como los HFC, en su red de vigilancia atmosférica es encomiable, y constituye también un medio eficaz para supervisar y garantizar la sostenibilidad de la eliminación de sustancias controladas lograda hasta ahora. Considerando la complejidad de la iniciativa, la Secretaría recomienda que el Gobierno de China adopte un proceso por etapas y dedique el tiempo suficiente a establecer la red. La Secretaría también sugiere que el Gobierno mantenga consultas con la comunidad científica dedicada a la medición de los halocarbonos al establecer la red y determinar los protocolos y procedimientos adecuados[[11]](#footnote-11).

*Establecimiento de laboratorios de prueba[[12]](#footnote-12)*

# Solo unas pocas instituciones cualificadas de China pueden proporcionar informes de prueba certificados de las muestras, algo esencial para hacer cumplir la ley a las empresas que infringen. Por consiguiente, el MEE publicó en 2019 un aviso sobre la construcción de un laboratorio de vigilancia para las SAO en productos industriales que, entre otras cosas, incluye la construcción de seis laboratorios de pruebas para SAO y el establecimiento de las normas y especificaciones correspondientes. La normas y especificaciones para las pruebas en laboratorio de productos industriales con SAO se formularán y certificarán a más tardar a finales de 2019.

# La aplicación efectiva de la ley requiere que puedan juzgarse los casos de infracciones. El establecimiento de los seis laboratorios de prueba será un paso importante para fortalecer la capacidad de aplicación de la ley del Gobierno. La Secretaría observa que, actualmente, esos laboratorios se centrarían en las pruebas de espumas y polioles premezclados. En el futuro, el Gobierno de China podría considerar la posibilidad de ampliar la capacidad para realizar pruebas de otros productos o equipos, según sea necesario.

*Fortalecimiento de las inspecciones y la observancia*

# Las oficinas de ecología y medio ambiente (EEB, por sus siglas en inglés) locales[[13]](#footnote-13) han desempeñado y continuarán desempeñando un papel clave en la supervisión y la observancia de la eliminación de SAO. Las EEB son responsables, entre otras cosas, de la supervisión a largo plazo del cumplimiento por parte de las empresas después de la terminación de los proyectos. La Secretaría observa que esto puede presentar dificultades para las EEB por varios motivos, entre los que se incluyen los siguientes: provincias que tienen una gran cantidad de empresas pequeñas y medianas (EPM), capacidad y recursos limitados para la supervisión y las inspecciones, equipos limitados para probar productos y la presencia de sustancias controladas, y donde una industria puede ocasionar un gran impacto en la economía local. Al respecto, el MEE tal vez pueda considerar la posibilidad de complementar sus esfuerzos haciendo inspecciones independientes periódicas de un número reducido de empresas y haciendo pruebas de muestras de un número más reducido de productos:

## Para las inspecciones, se podrían seleccionar empresas entre las siguientes: una lista de empresas que se han registrado en una EEB para consumir SAO o que habían recibido un cupo de SAO pero ya no están registradas o no solicitan un cupo; empresas que han comprado determinadas materias primas (por ejemplo, diisocianato de metilendifenilo [MDI] utilizado en la producción de espumas, CTC, fluoruro de hidrógeno anhidro [AHF]); una lista de clientes proporcionada por distribuidores y proveedores de sistemas; e información obtenida de mecanismos de vigilancia del mercado y otras fuentes;

## En cuanto a las pruebas de productos, estas podrían realizarse para productos fabricados con SAO y que se usan ampliamente en el país (por ejemplo, espumas pulverizadas aplicadas a un edificio construido recientemente; la espuma y el refrigerante de un artefacto fabricado recientemente; un contendedor de gas refrigerante).

*Gestión de las fuentes[[14]](#footnote-14)*

# El Gobierno de China prevé fortalecer la gestión de las fuentes de SAO, lo que impedirá el comportamiento ilícito en relación con las SAO y fortalecerá el marco de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia.

# La Secretaría considera que estos esfuerzos previstos son encomiables. A fin de fortalecer aún más el marco de supervisión, la Secretaría sugirió que el Gobierno de China considere la posibilidad de supervisar las ventas y el uso de AHF (que se requiere para la producción de todas las sustancias controladas; no obstante, también tiene un amplio abanico de usos además de esa producción, tales como la producción farmacéutica, la fabricación de semiconductores y otros) y el MDI (que se usa únicamente en la fabricación de espumas). El Gobierno de China indicó que, dado que tanto el AHF como el MDI son productos lícitos, la supervisión adicional de sus ventas y uso no cumpliría la legislación administrativa de China y, por lo tanto, no se podría llevar a la práctica.

*Medidas de observancia de la ley[[15]](#footnote-15)*

# Desde agosto de 2018, el Gobierno de China ha puesto en marcha inspecciones de observancia de la ley especializadas en SAO, tales como el rastreo de la producción ilícita; además, puso en práctica varias medidas especiales de observancia de la ley , tales como la escultura “Sky‑patching” y acciones como “Goddess of the Earth” (Diosa de la Tierra), “Shield of the Nation” (Escudo de la Nación) y “Green Fence Action” (Acción Cerco Verde).

# La Secretaría observó con reconocimiento los esfuerzos del Gobierno de China por reprimir el comportamiento ilícito relacionado con las SAO y considera que la presentación de información al respecto demuestra el compromiso de China con el Protocolo de Montreal. La Secretaría observa que, en el futuro, esas medidas de observancia de la ley e inspecciones especiales podrían pasar a ser parte de la observancia y las inspecciones ordinarias, según sea necesario.

*Supervisión del CTC[[16]](#footnote-16)*

# El Gobierno de China prevé fortalecer la supervisión del CTC y la presentación de informes sobre la sustancia, entre otras cosas, estableciendo un mecanismo de supervisión en tiempo real de todo el proceso en todas las empresas de clorometano (CM), que incluiría, por ejemplo, la instalación de medidores de CTC como subproducto y la medición del CTC en la producción, el almacenamiento, la conversión, las ventas y los líquidos residuales.

# La Secretaría considera que las medidas propuestas para supervisar las instalaciones de producción de CM así como las ventas y el uso posteriores de CTC son elementos esenciales para fortalecer la supervisión del CTC y la presentación de informes sobre la sustancia. El valor de este fortalecimiento es evidente, dado que algunas de las instalaciones de producción ilícita descubiertas recientemente por el Gobierno pudieron obtener CTC y usarlo como materia prima para producir CFC-11.

# La Secretaría observa que el mecanismo de supervisión no incluye las plantas de percloroetileno (PCE). Varias fuentes[[17]](#footnote-17) indican que, según el proceso de producción, el ajuste de las condiciones de reacción podría permitir la producción de PCE al 100 por ciento o de CTC al 100 por ciento o una mezcla de ambos productos. A la fecha de finalización del presente documento, no resultaba claro si las plantas de PCE de China aplicaban un proceso de producción diferente que impediría la producción de CTC o la generación de este como subproducto. Resultaría útil contar con información adicional para determinar si la supervisión de las plantas de PCE por el MEE sería beneficiosa para garantizar que la supervisión del CTC sea exhaustiva. El informe sobre la producción de CTC y las aplicaciones como materia prima en China, que se presentará[[18]](#footnote-18) de conformidad con la decisión 75/18 b) iii), puede resultar útil al respecto.

# Otras actividades que propone el Gobierno, tales como investigaciones de los usos de CTC para producción y como materia prima, supervisión del mercado y recopilación de información sobre ventas de SAO y capacitación y creación de capacidad sobre supervisión de SAO y observancia para las EEB locales, también ayudarán a aportar información para el establecimiento de un mecanismo de supervisión en tiempo real de todo el proceso del CTC. El Comité Ejecutivo tal vez desee tomar nota de que el Gobierno de China tiene intención de utilizar aproximadamente 2,25 millones de $EUA de los saldos restantes del proyecto de agentes de procesos II para ejecutar varias de estas actividades, como se propone en la sección sobre “agentes de procesos II” en la Parte III del presente documento. Esa sección proporciona información técnica de fondo sobre el CTC en China. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo tal vez desee considerar la posibilidad de tratar los asuntos relacionados con el CTC que se exponen en la Parte III del presente documento.

*Facilitación de la notificación de faltas de cumplimiento de los reglamentos*

# Como señalaron varios participantes en el taller internacional sobre creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Montreal[[19]](#footnote-19), las aportaciones de la industria regulada frecuentemente resultan útiles en relación con las medidas de observancia de la ley. Por cierto, no resulta inusual que la industria tenga mejores conocimientos acerca del mercado y los actores del mercado que las autoridades gubernamentales que regulan esa industria. Las asociaciones industriales de China, que participan asimismo en los planes sectoriales, también desempeñan un papel importante en la supervisión y la observancia, proporcionando información sobre los actores y las empresas[[20]](#footnote-20). Las EEB también pueden invitar a las asociaciones industriales y a expertos individuales a que participen en las medidas de observancia de la ley a fin de proporcionar apoyo técnico sobre el terreno. Las asociaciones comparten información con las empresas, se ocupan de la publicidad y la capacitación, ponen en marcha iniciativas para alentar el cumplimiento por parte de la industria y pueden facilitar a los departamentos gubernamentales pistas sobre los comportamientos ilícitos.

# Además, de acuerdo con la ley de protección ambiental, China estableció una línea directa de protección ambiental (12369) que está abierta a denuncias públicas sobre posibles infracciones ambientales. Las denuncias se presentan directamente a las EEB de nivel municipal y ponen en marcha las medidas subsiguientes, tales como visitas sobre el terreno y acopio de muestras. La información personal está protegida y es confidencial. El Gobierno de China trata la información de los interesados directos como una de las muchas fuentes de información para la supervisión y la observancia.

# El artículo 9 del Reglamento de Administración de las Sustancias que Agotan el Ozono (Decreto núm. 573)[[21]](#footnote-21) otorga a todas las dependencias e individuos el derecho a denunciar infracciones de los reglamentos, y establece que el departamento que recibe una denuncia de una infracción deberá recompensar a la persona que hace la denuncia si la infracción se verifica por medio de la investigación. En relación con el primer aspecto, aunque el artículo 9 especifica que el departamento que recibe la denuncia mantendrá la confidencialidad del denunciante, no se menciona explícitamente la protección contra represalias. El Gobierno de China podría considerar la posibilidad de incluir esa protección como un mecanismo para alentar la presentación de denuncias. En relación con el segundo aspecto, no resulta claro si se han ofrecido recompensas a las personas que presentaron información. El Gobierno de China podría considerar la posibilidad dar publicidad a esas recompensas como un mecanismo para alentar la presentación de denuncias.

*Imposición de sanciones a los usuarios finales por faltas de cumplimiento de los reglamentos[[22]](#footnote-22)*

# Pueden imponerse sanciones a las empresas que contravienen el Reglamento de Administración de las SAO. Como se expone más detalladamente en la Parte II del presente documento, la Secretaría sugirió que el Gobierno de China considerase la posibilidad de extender esas sanciones a los usuarios. Por ejemplo, si una empresa de espumas pulverizadas usara una sustancia prohibida en un gran proyecto de construcción, la sanción se podría aplicar a la empresa que lleva a cabo el proyecto de construcción; si una EPM instalase una pieza de equipos de refrigeración y aire acondicionado que contiene una SAO eliminada en una gran empresa (por ejemplo, una cadena de supermercados), esa gran empresa también podría estar sujeta a una sanción. Esas sanciones podrían incentivar a las grandes empresas a garantizar que todos los elementos de su cadena de suministro observen de manera estricta todos los reglamentos gubernamentales.

Aclaraciones técnicas

# A continuación se presentan aclaraciones técnicas relacionadas con la supervisión y la presentación de informes en el marco del PGEH y el PGEPH para China.

*Supervisión y presentación de informes*

# Todas las empresas que registran un consumo de HCFC superior a 100 toneladas métricas (tm) deben tener un cupo, mientras que las empresas con un consumo anual de HCFC inferior a ese nivel no necesitan un cupo, pero deben registrarse en la EEB local provincial. A medida que avance la eliminación de HCFC en el marco del PGEH, es probable que el consumo de todos los sectores esté crecientemente dominado por empresas con un consumo inferior a 100 tm. Durante las discusiones que mantuvo con el PNUD, la Secretaría sugirió que el Gobierno considerase la posibilidad de reducir el umbral de 100 tm a fin de garantizar que la mayor parte de las empresas de un sector requieran un cupo, garantizando de ese modo la eficacia del sistema de cupos para controlar el consumo en el nivel del sector de conformidad con el Acuerdo. El PNUD indicó que el sistema existente había resultado eficaz durante la ejecución del PGEH y que, por lo tanto, el Gobierno lo mantendría en las etapas subsiguientes del PGEH. Considerando las dificultades que plantea la gestión del consumo en los sectores con una gran cantidad de EPM, China también depende del sistema de cupos para el sector de producción, que limita la cantidad de HCFC que se puede usar a nivel nacional.

# Los acuerdos de subvención secundarios (SGA, por sus siglas en inglés) especifican que, si la empresa beneficiaria no cumple con el cese del uso de HCFC con arreglo a las disposiciones del SGA, o continúa usando HCFC y otras SAO eliminadas, se la considerará en incumplimiento. Hasta la fecha, no se ha determinado que ninguno de los beneficiarios haya incumplido su SGA reanudando el consumo de HCFC u otras sustancias controladas. Una vez que se ha completado la conversión en una empresa que recibió asistencia y se ha logrado la aceptación nacional, la responsabilidad de supervisar a la empresa recae en la EEB local, aunque durante la ejecución del PGEH y durante el plazo del acuerdo de subvención del PGEH, el Centro de Cooperación Ambiental Internacional (IECO, por sus siglas en inglés) y los organismos bilaterales y de ejecución pueden seguir haciendo visitas sobre el terreno a las empresas. Tras la aceptación nacional, las EEB locales incorporan las empresas en su programa de supervisión e inspección ordinario, así como coordinan medidas especiales para las SAO que ya se han eliminado o se siguen controlando. Los programas de supervisión e inspección pueden variar según las diferentes circunstancias de cada provincia. En términos generales, cada empresa se inspecciona por lo menos una vez por año.

# Las empresas que consumían más de 100 tm por año (y, por lo tanto, tuvieron un cupo y se habían registrado en el IECO) y que realizaron la conversión sin financiación del Fondo Multilateral no reciben certificados de aceptación nacional después de la conversión[[23]](#footnote-23). Su conversión se informaría y registraría en las EEB locales de acuerdo con los requisitos de las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y las EEB locales son responsables de la supervisión ordinaria y las inspecciones de esas empresas después de las conversiones.

# Todas las empresas beneficiarias tienen la obligación de recibir inspecciones y verificaciones realizadas por los organismos de ejecución o las instituciones que estos designen. Las verificaciones de los organismos de ejecución se realizan usualmente una vez por año en empresas beneficiarias aleatorias, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo. En la etapa II del PGEH, esas verificaciones pueden realizarse en una muestra aleatoria de por lo menos el 5 por ciento de las líneas de fabricación para las que se completó la conversión en el año por verificar, en la inteligencia de que el consumo total acumulativo de HCFC de la muestra aleatoria de las líneas de fabricación represente por lo menos el 10 por ciento del consumo del sector eliminado ese año. Las empresas que no recibieron financiación del Fondo Multilateral para la conversión no se incluyen en esas verificaciones. Para esas empresas, el MEE y las EEB locales aplican un sistema de gestión de cupos y registro según el Reglamento sobre las SAO y la Circular de 2013.

# Las cuestiones relacionadas con el sector de espumas de PU, tales como el tratamiento de las sustancias contenidas en polioles premezclados, la clasificación de los proveedores de sistemas como empresas que requieren un cupo y otros asuntos, se tratan en la Parte II del presente documento. El sistema de aprobación en línea de la gestión de importación y exportación de SAO de China no incluye las sustancias contenidas en polioles premezclados, y el Gobierno tampoco notifica a los países qué sustancias controladas contenidas en polioles premezclados se exportan, ya sea por medio de un mecanismo informal y voluntario de consentimiento fundamentado previo (iPIC) u otros medios, ni cuando esas importaciones están destinadas a una zona de libre comercio. La cuestión de las exportaciones de sustancias controladas contenidas en polioles premezclados, incluso a zonas de libre comercio, también se trata en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38.

*Supervisión y presentación de informes en el marco del PGEPH*

# El Gobierno de China aclaró que, a fin de alcanzar los objetivos de cumplimiento para el sector de producción de HCFC, entre otras cosas, había establecido un sistema de gestión de cupos de producción comercializable que abarcaba únicamente los productores que ya estaban establecidos a la fecha de la aprobación de la etapa I del PGEPH. Las instalaciones de producción establecidas después de esa fecha no están asignadas y no pueden obtener un cupo, y únicamente se les permite producir HCFC para usos como materia prima, no así para usos controlados. No se requiere un cupo cuando la producción de los HCFC está destinada a usos como materia prima.

# Todos los productores, independientemente de si producen solo para usos como materia prima, usos controlados o una combinación de ambos, deben notificar los datos que se especifican en la sección 3.2.2.3; es decir, producción, compra, información de ventas detallada para diferentes usos (tales como monto de las ventas, comprador y usuarios), uso interno y existencias, así como las materias primas. Los usuarios de sustancias como materia prima deben registrarse en el MEE, independientemente de su nivel de consumo, y los usuarios registrados luego deben notificar las sustancias controladas utilizadas como materia prima en su proceso al MEE, que coteja periódicamente el uso como materia prima notificado por los usuarios con las ventas para usos como materia prima que notificaron los productores.

Informes sobre producción ilícita de sustancias controladas

# El informe presentado por el Gobierno de China incluye información sobre 24 casos de producción ilícita, 44 casos de uso ilícito y 5 casos de ventas ilícitas de SAO que fueron investigados y por los que se impuso una sanción, desde 2010 hasta el primer semestre de 2018. En lo que respecta a la producción ilícita, 14 casos se relacionaban con el CFC-11. Se destruyeron alrededor de 84 toneladas de CFC-11 ilícito, se desmantelaron instalaciones de producción y se impusieron multas a cuatro empresas por el uso ilícito de CFC-11.

# Además de la información sobre los casos de producción ilícita incluidos en el informe, se proporcionó la información siguiente:

## De los 14 casos relacionados con el CFC-11, seis se detectaron en 2012-2013, seis en 2014, uno en 2015 y uno en 2017. En el caso detectado en 2014[[24]](#footnote-24), parecen haberse utilizado CTC y AHF como materias primas, ya que se descubrieron tanto CFC-11 como CFC-12, así como CTC (13,9 tm) en el sitio. Se notificaron 1,2 tm de CFC-11 en total; no hay información disponible sobre la cantidad de CFC-12 o su destino. Considerando la falta de registro en las instalaciones, y una falta de experiencia técnica y equipos por parte de los organismos de observancia pertinentes, no hay información disponible, como capacidad, cantidad de CFC-11 producida y materias primas utilizadas, sobre los otros casos de producción ilícita detectados;

## En 2015, se detectó un caso de producción ilícita de CFC-12. Dado que el CFC-11 y el CFC-12 usualmente se coproducen, no resulta claro si el proceso de producción era, en este caso, diferente de aquel aplicado en los 14 casos relacionados con el CFC-11. No hubo información disponible sobre la capacidad de las instalaciones, la cantidad de CFC-12 producida y el uso previsto de CFC-12;

## En 2014, se detectó un caso de producción ilícita de metilbromuro;

## Como se describe más detalladamente a continuación, se detectaron tres casos de producción ilícita de HCFC en 2013, 2014 y 2017; y

## No se sabe qué producción ilícita de SAO se producía o se tenía intención de producir en los cinco casos restantes, debido a la falta de documentación en las instalaciones ilícitas, y la experiencia técnica limitada del personal de aplicación de la ley que llevó a cabo las inspecciones, así como de los equipos utilizados para identificar las SAO. El MEE tiene previsto organizar sesiones de capacitación para los organismos a cargo de las investigaciones, con la finalidad de mejorar su capacidad técnica para reconocer y documentar la producción ilícita de SAO.

# Desde agosto de 2018, se han detectado otras dos instalaciones de producción de CFC-11 ilícitas en Liaoning y la provincia de Henan[[25]](#footnote-25). En esos dos casos, se decomisaron casi 30 tm de CFC-11 y 177,6 tm de materias primas. El Gobierno confirmó que esas instalaciones usaban el proceso de fluoración de fase líquida, con CTC y AHF como materias primas y cloruro de antimonio como catalizador. A la fecha de finalización del presente documento, no resultaba claro cómo pudieron comprar CTC estas empresas.

# La Secretaría entiende que resulta técnicamente difícil producir solo CFC-11 (o CFC-12) cuando se usa el proceso de fluoración de fase líquida; no resulta claro cómo esas instalaciones de producción pequeñas e ilícitas podrían tener esa capacidad, lo que incluye el cuidadoso control requerido de las condiciones de la reacción. Las observaciones científicas recientes detectaron un aumento en las emisiones de CFC-11, pero no de CFC-12. La Secretaría también observa que las mayores emisiones de CFC-11 procedentes de Asia Oriental informadas en la literatura científica ascienden a 13 000 tm/año (±5 000 tm/año).

# Se proporcionó la siguiente información acerca de los tres casos de producción ilícita de HCFC:

## En 2013, una empresa transformó sus instalaciones de HFC-32 para producir HCFC-22 ilícitamente. Tenía previsto producir HCFC-22 como materia prima para sus instalaciones derivadas de tetracloroetileno (TFE). La empresa fue sancionada por la EEB local y se cerró la línea de producción;

## En 2014, una empresa estableció una línea de producción de HCFC-22 para utilizarlo como materia prima en sus instalaciones derivadas de TFE y HFC-125 sin aprobación. La empresa fue sancionada por la EEB local y se habían cerrado todas las instalaciones; y

## En 2017, una planta ilícita estableció una pequeña instalación de HCFC-141b que produjo aproximadamente 27 tm de HCFC-141b. La empresa fue sancionada y las instalaciones de HCFC-141b se desmantelaron y destruyeron de acuerdo con lo requerido por la EEB local.

# Sobre la base de la escasa información disponible, aparentemente los dos casos de producción de HCFC-22 son diferentes del caso relacionado con el HCFC-141b. En este último caso, parece tratarse de una instalación pequeña e independiente, mientras que los dos primeros parecen haberse producido en empresas que tienen instalaciones integradas que usan un HCFC como materia prima en sus procesos de producción subsiguientes. Esas instalaciones pueden tener una gran capacidad de producción. Un examen preliminar de la información proporcionada por el Gobierno indica que el proceso utilizado para supervisar el uso como materia prima en las instalaciones, incluidas las instalaciones integradas, es similar a la metodología utilizada por el Banco Mundial durante el proceso de verificación de la producción de HCFC, que incluye, entre otras cosas, cuestionarios previos a la visita sobre el terreno, razón entre consumo de materias primas y producción de productos, origen del HCFC utilizado como materia prima, nivel de existencias en el sitio, datos de ventas de productos y cualquier otra información sobre ampliación de la producción. El IECO coteja la materia prima utilizada por los usuarios de materias primas con los datos de ventas notificados por los productores de HCFC. Una entidad técnica independiente contratada por la DGP mediante la asistencia técnica del PGEPH realiza esa supervisión una vez cada dos años. Además, la Secretaria entiende que las instalaciones integradas que producen HCFC internamente y usan todos los HCFC producidos como materia prima deberían estar registradas como productores de HCFC y no como usuarios de materias primas; no obstante, no resulta claro si todas esas instalaciones que producen HCFC se han registrado en el MEE. Dado que la información sobre el proceso que utiliza el Gobierno para supervisar a los usuarios de materias primas es limitada, la Secretaría ha incluido una recomendación, dirigida al Subgrupo sobre el sector de producción, que indica que se pida más información al respecto.

# En lo que atañe a la instalación de producción de HCFC-32 que se convirtió ilícitamente a la producción de HCFC-22, no resulta claro si se modificaron los equipos existentes o se compraron equipos nuevos, o si la instalación cambió a la producción de HCFC-22 utilizando los equipos existentes (es decir, solo cambiaron las materias primas[[26]](#footnote-26) y las condiciones de operación). La Secretaría no tiene en claro la factibilidad técnica de que una línea de producción de HFC-32 se modifique o cambie para la producción de HCFC-22, si se podrían modificar o cambiar otros procesos de producción fluoroquímica para producir HCFC-22. Al respecto, el Gobierno de China tal vez desee realizar un examen de la factibilidad técnica y económica de que se cambien los procesos de producción fluoroquímica para producir HCFC-22 y compartir los resultados de ese examen con el Comité Ejecutivo.

# Los casos de producción ilícita identificados y llevados a juicio en China desde 2010 no habían sido notificados al Comité Ejecutivo anteriormente. El Comité tal vez desee tomar nota de que, en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38, la Secretaría presenta para su consideración la petición de que todos los países que operan al amparo del artículo 5 que hayan recibido financiación para la eliminación de la producción de SAO para usos controlados y para fortalecimiento institucional, entre otras cosas, informen a la Secretaría todas aquellas instancias en que el país hubiera detectado casos de producción ilícita y de que la Secretaría notifique esos casos al Comité Ejecutivo a fin de que pueda decidir qué medidas o actuaciones resultarían adecuadas.

# En el caso de que hubiera más información sobre los casos de producción ilícita de SAO en China disponible antes de la 83ª reunión, la Secretaría informará al Comité Ejecutivo según proceda.

**Conclusiones**

# La Secretaría aprecia la información detallada proporcionada por el Gobierno de China acerca de sus sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia, y las medidas que ha tomado para fortalecerlos. Si bien se tomarán varias medidas para fortalecer los sistemas de China que serán importantes en su conjunto, tres se destacan como especialmente significativas:

## La red de vigilancia atmosférica de las SAO, una vez que se establezca, servirá como un mecanismo independiente para que el Gobierno verifique que continúa cumpliendo los objetivos especificados en sus Acuerdos con el Comité Ejecutivo. El establecimiento y mantenimiento de esa red requerirán recursos sustanciales, y reflejan el compromiso del Gobierno de China respecto de la aplicación del Protocolo de Montreal. El compromiso del Gobierno de poner los datos recopilados de su red a disposición de la comunidad científica logrará adelantos en los conocimientos científicos acerca de los halocarbonos en la atmósfera y promoverá los objetivos del Convenio de Viena;

## El establecimiento de seis laboratorios de prueba antes de finales de 2019 es un paso clave para fortalecer la capacidad del Gobierno de China en relación con la observancia, ya que permitirá abordar en forma directa la limitada capacidad actual para realizar pruebas;

## China ha decidido centrar gran atención y dedicar recursos para mejorar la supervisión del CTC. El mecanismo de supervisión en tiempo real de todo el proceso en las empresas de CM incluye medidas de gran alance y garantizaría que se realice una supervisión completa y precisa del CTC donde se apliquen esas medidas.

# Aunque China cuenta con un sólido sistema para la supervisión, la presentación de informes, la verificación y la observancia de la eliminación de SAO, así como tiene previsto tomar otras medidas para fortalecer ese sistema, la Secretaría observa lo siguiente:

## Las EEB locales desempeñan un papel fundamental en la supervisión y observancia de la eliminación de SAO. El MEE tal vez pueda considerar la posibilidad de complementar los esfuerzos de las EEB haciendo inspecciones independientes periódicas de un número reducido de empresas y haciendo pruebas de muestras de un número más reducido de productos. Esas inspecciones y pruebas podrían ser parte de futuras medidas de observancia de la ley e inspecciones especiales futuras, y se podría integrar en la observancia y las inspecciones ordinarias, según sea necesario;

## Además de la mejora de la supervisión del CTC en las instalaciones de CM, se podría considerar la supervisión de las plantas de PCE;

## La divulgación expeditiva de la producción ilícita de sustancias controladas, que indica que existe demanda para esas sustancias, ayudaría a los miembros del Comité Ejecutivo a comprender de qué manera China está abordando las posibles deficiencias de sus mecanismos de supervisión y observancia;

## Considerando que se dispone de información limitada sobre algunos de los casos de producción ilícita, sería necesario realizar otras investigaciones acerca de la posible producción no declarada de SAO en instalaciones más grandes e integradas. Además, resultaría útil comprender mejor de qué manera se supervisan los usos de SAO como materia prima; y

## Los casos de producción ilícita también son posibles oportunidades para aprender acerca de cómo pueden esas instalaciones comprar, por ejemplo, CTC, cuáles son los usos previstos de las SAO y quiénes son los probables clientes. Por lo tanto, se recomienda que se capacite al personal encargado de la aplicación de la ley para identificar la producción de SAO y preservar la información técnica clave y los datos de los casos de falta de cumplimiento de los reglamentos aplicables.

**Recomendación de la Secretaría**

# El Comité Ejecutivo tal vez desee:

## Tomar nota del examen de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales que ha puesto en práctica el Gobierno de China con arreglo a sus Acuerdos con el Comité Ejecutivo sobre el plan de gestión de eliminación de HCFC y el plan de gestión de la producción de HCFC del país, y el informe sobre la marcha de las actividades relativo a las medidas adoptadas con miras a fortalecer la legislación sobre SAO y la observancia de esta en China, que se presentaron de conformidad con las decisiones 82/65 y 82/71 a); y

## Tomar nota con reconocimiento de la intención del Gobierno de China de incluir la supervisión de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) y los HFC en la vigilancia atmosférica y del compromiso de Gobierno de China de compartir los datos recopilados en esa vigilancia con la comunidad científica, [y pedir al Gobierno de China que presente información actualizada acerca de los progresos logrados en el establecimiento de la red de vigilancia a la primera reunión de 2021].

**PARTE II: Estudio teórico sobre el sistema actual de supervisión del consumo de agentes espumantes en las empresas que recibieron asistencia en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC y metodología de verificación (decisión 82/67 c)) (Banco Mundial)**

**Antecedentes**

# En nombre del Gobierno de China, el Banco Mundial ha presentado a la 83ª reunión un estudio teórico sobre el sistema actual de supervisión del consumo de agentes espumantes en las empresas que recibieron asistencia en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC y una metodología de verificación que incluye muestreos aleatorios destinados a verificar si se habían consumido o estaban consumiendo en esas empresas las SAO que ya se habían eliminado (decisión 82/67 c)).

# El estudio teórico, que se adjunta en forma completa al presente documento, tiene cinco capítulos:

## Capítulo I Introducción

## Capítulo II Eliminación de SAO en el sector de espumas de PU de China

## Capítulo III Sistema de supervisión del consumo de HCFC establecido para las espumas de PU

## Capítulo IV Lecciones aprendidas

## Capítulo V Metodología propuesta para verificar el uso de las sustancias eliminadas.

**Observaciones de la Secretaría**

# La Secretaría tomó nota con reconocimiento del informe integral presentado por el Gobierno de China por conducto del Banco Mundial, así como del exhaustivo proceso seguido por el Gobierno para describir y analizar la capacidad anterior y actual para supervisar y verificar la eliminación de SAO, detectar deficiencias y dificultades del sistema actual y proponer una metodología para verificar el uso de las sustancias eliminadas al tiempo que se abordan esas deficiencias.

# Al examinar el estudio teórico, la Secretaría identificó varios aspectos para los que se requerían aclaraciones o información adicionales. Si bien se trataron varias aclaraciones, en el presente documento se indican solo aquellos aspectos de la discusión que aportan elementos adicionales a la información que ya figura en el estudio teórico revisado que se presentó después discutir el tema, que está disponible en forma completa en el Anexo II del presente documento.

# La información adicional que se expone a continuación se presenta en el mismo orden que los capítulos del estudio teórico.

Eliminación de SAO en el sector de espumas de PU de China

*Información adicional sobre la función de los proveedores de sistemas en la supervisión, la presentación de informes y la verificación*

# Considerando la función clave que desempeñan los proveedores de sistemas en el sector de espumas de PU, ya que formulan polioles que contienen agentes espumantes (controlados y alternativos) para las empresas transformadoras:

## La Secretaría pidió más información acerca de sus funciones y responsabilidades en la eliminación de los CFC y el PGEH y acerca de cómo se realiza la supervisión de las SAO de los proveedores de sistemas que recibieron asistencia y de aquellos que no la recibieron. El Gobierno de China explicó que durante el período de eliminación de los CFC había solo alrededor de diez proveedores de sistemas que suministraban polioles premezclados. El auge de las empresas proveedoras de sistemas en China comenzó solo cuando el HCFC-141b penetró el mercado después de la prohibición de los CFC. En la etapa I del PGEH se comenzó a incluir a los proveedores de sistemas en la eliminación del HCFC-141b. En los acuerdos secundarios firmados con el IECO, los proveedores de sistemas acordaron congelar su consumo de HCFC-141b según el nivel del año de referencia, lo que controlaría el consumo de HCFC-141b y crearía un incentivo para la penetración de tecnologías alternativas. Durante las encuestas realizadas en el sector, como la encuesta para la preparación de los planes sectoriales y la encuesta de mercado de las EPM, los proveedores de sistemas desempeñaron un papel clave, ya que proporcionaron información sobre los clientes subsiguientes, alentaron a las empresas admisibles a solicitar financiación y prestaron apoyo técnico;

## La Secretaría sugirió que la metodología propuesta para verificar el uso de sustancias eliminadas debería incluir las funciones específicas que los proveedores de sistemas podrían desempañar para ayudar a supervisar y verificar la eliminación de SAO. Por ejemplo, los proveedores de sistemas podrían ayudar a acelerar y aumentar el registro de empresas, informar infracciones a los acuerdos, aumentar la conciencia entre las EPM respecto a las medidas de control de la eliminación y la disponibilidad de tecnologías alternativas y facilitar su introducción. El Gobierno de China indicó que durante la etapa II del PGEH, se proporcionaría más financiación a los proveedores de sistemas y se les asignarían más obligaciones respecto a la eliminación del HCFC-141b y la prestación de asistencia técnica a las empresas transformadoras. Las medidas incluyen, entre otras, ampliación de la capacidad de producción de polioles premezclados alternativos, reducción gradual del HCFC-141b respecto del año de referencia y asistencia técnica a las EPM clientes. Se alentará a las EEB a que se comuniquen con los proveedores de sistemas y aumenten su capacidad para comunicarse con las EPM de sus regiones; y

## La Secretaría sugirió que se clasificara a los proveedores de sistemas como empresas de espumas de PU, y no como distribuidores, a fin de que pudieran estar registradas en el MEE si consumen más de 100 tm de HCFC en lugar de si consumen más de 1 000 tm. El Gobierno de China explicó que esto no marcaría una diferencia, dado que, según los reglamentos, todos los proveedores de sistemas deben registrarse ya sea en el MEE o en su EEB provincial, y todos ellos estaban sujetos a supervisión y estaban obligados a recibir inspecciones del MEE y las EEB locales.

# La Secretaría observa con reconocimiento que, en la metodología propuesta para verificar el uso de sustancias eliminadas, el estudio teórico incluye a los proveedores de sistemas como una de las principales fuentes de información para las empresas transformadoras clientes, y que esta información se utilizará para actualizar el registro de empresas de espumas de PU que mantienen las EEB. La Secretaría considera, no obstante, que clasificar a los proveedores de sistemas como empresas de espumas de PU en lugar de distribuidores permitirá al MEE comprender mejor el sector y los flujos de agentes espumantes y polioles premezclados que contienen sustancias controladas.

*Información adicional sobre el alcance de la supervisión, la verificación y la presentación de informes a través de las EEB*

# Basándose en el estudio teórico y en informes anteriores sobre la marcha de las actividades relativos a la etapa I del plan para el sector de espumas del PGEH, la Secretaría observó que la cooperación del IECO con las EEB para la supervisión de la eliminación de las SAO se había centrado principalmente en 11 provincias[[27]](#footnote-27). Considerando la probabilidad de que hubiera EPM de espumas de poliuretano en otras provincias, la Secretaría preguntó acerca de otros esfuerzos desplegados para garantizar que las restantes provincias/regiones autónomas/municipalidades tuvieran la capacidad suficiente para gestionar localmente las SAO del sector de espumas de PU. Al respecto, el Gobierno de China explicó que:

## Aun cuando hubiera empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU distribuidos en otras regiones de China, se había dado prioridad a fortalecer la capacidad de supervisión en estas 11 provincias y ciudades clave dado que representaban más de 90 por ciento del consumo nacional de HCFC;

## También se ha fomentado la capacidad de gestión local de las SAO en todas las provincias. Las EEB locales recopilaron datos de consumo de SAO en sus regiones, publicaron políticas e información acerca de la eliminación de las SAO en el sector de espumas, impartieron capacitación a los oficiales de proyecto pertinentes acerca de la políticas y los reglamentos sobre las SAO y organizaron verificaciones sobre el terreno e inspecciones de observancia de la ley en los sectores pertinentes. También se han organizado actividades de sensibilización del público en las regiones, tales como los talleres sobre reglamentos de gestión de SAO y tecnologías alternativas para las empresas de proveedores de sistemas de espumas de PU; y

## Durante la campaña sobre SAO de agosto de 2018, se realizaron inspecciones en todas las provincias simultáneamente. Se comprobó que otras provincias habían establecido registros de empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU y habían aplicado medidas de observancia de la ley que incluyeron la investigación de las empresas. La etapa II del PGEH, además, brindaría asistencia a las provincias que requieran apoyo técnico o financiero, prestando especial atención a las regiones que notificaran indicios o casos de uso ilícito de SAO eliminadas. Se organizarían talleres para los oficiales de las EEB locales en forma regular.

# La Secretaría tomó nota con reconocimiento la información adicional sobre el aumento progresivo de la capacidad de todas las EEB, especialmente donde no se habían ejecutado proyectos del Fondo Multilateral y donde la exposición a la labor de supervisión que se estaba realizando podría haber sido menor. La Secretaría considera que las actividades de asistencia técnica incluidas en el plan para el sector de espumas de PU de la etapa II del PGEH podría ayudar a aumentar la capacidad de todas las EEB donde se fabrican espumas de PU. La Secretaría sugirió que se considerase una red interprovincial de oficiales de EEB con miras a intercambiar información y crear capacidad para la gestión de las SAO, siguiendo un modelo similar a aquel establecido mediante las redes regionales de oficiales del ozono del PNUMA. El Gobierno agradeció esta sugerencia, reconociendo que era necesario fortalecer el intercambio de información entre las regiones.

# *Mecanismos para facilitar la notificación de faltas de cumplimiento de los reglamentos en el sector de espumas de PU*

# Como se expone en la Parte I del presente documento, la Secretaría alienta al Gobierno de China a continuar desarrollando y promoviendo mecanismos de protección de denunciantes de irregularidades para garantizar que puedan notificarse de manera segura las faltas de cumplimento de los reglamentos sobre las SAO y a continuar aumentando la conciencia en la industria acerca de las consecuencias ambientales y la desventaja competitiva que sufren las empresas que cumplen la ley como resultado de los comportamientos ilícitos.

# *Imposición de sanciones a los usuarios finales por faltas de cumplimiento de los reglamentos en el sector de espumas de PU*

# Considerando que la metodología propuesta para verificar el uso de sustancias eliminadas incluye la intensificación de las sanciones por infracciones, la Secretaría preguntó si el Gobierno de China había considerado la posibilidad de imponer sanciones a los usuarios (por ejemplo, los grandes proyectos de construcción serían responsables por los materiales utilizados, tales como el agente espumante de las espumas pulverizadas). El Gobierno indicó que resultaba difícil imponer sanciones a los usuarios finales, ya que usualmente no podían realizar pruebas de los componentes que contenían los productos. Los usuarios finales compran productos o servicios y confían en los controles de calidad suministrados por los proveedores. La legislación y las políticas actuales sobre SAO han establecido un sistema de gestión para todo el proceso de producción, uso, venta, importación y exportación de SAO.

# La Secretaría coincide en que la mayor parte de los usuarios debe confiar en los controles de calidad suministrados por los proveedores. Con respecto a los grandes usuarios finales, tales como los grandes proyectos de construcción, la Secretaría no tiene información de otros países que operan al amparo del artículo 5 acerca de medidas específicas para aplicar prohibiciones al uso de agentes espumantes (por ejemplo, inspecciones sobre el terreno del producto final en los grandes usuarios finales). Se observa, no obstante, que la metodología propuesta incluye el muestreo de productos de espuma de los usuarios (productores de espumas) y distribuidores de SAO. La cuestión no se siguió discutiendo a fondo en el plazo disponible para la preparación del presente documento.

# *Leyes y reglamentos relacionados con las SAO contenidas en polioles premezclados*

# La Secretaría pidió aclaraciones acerca de cómo se consideraban las SAO contenidas en los polioles premezclados en el conjunto integral de leyes, reglamentos, normas y políticas establecido para gestionar y supervisar las SAO en China. El Gobierno explicó que, según sus normas y reglamentos, especialmente la Circular de 2013 que había publicado el MEE, las empresas que consumían HCFC contenidos en polioles premezclados se consideraban consumidores de HCFC y, por lo tanto, debían solicitar un cupo de consumo si el consumo de HCFC contenido en polioles importados era igual o superior a 100 tm por año, o registrarse en la EEB provincial si el consumo era inferior a 100 tm por año. Los proveedores de sistemas también deben registrarse en el MEE (si su consumo de HCFC es superior a 1 000 tm por año) o en la EEB provincial (si el consumo es inferior a 1 000 tm por año), según su volumen de ventas, y llevar un registro de sus ventas. Los registros podrían mostrar dónde se vendían los polioles premezclados. Sin embargo, debido a la complejidad de toda la cadena de suministro y la posibilidad de que participen diferentes niveles de distribuidores, resulta difícil distinguir con precisión entre las ventas internas y las exportaciones basándose únicamente en los registros de un proveedor de sistemas individual. En varias partes del informe se indica que los polioles premezclados se incluyen en las medidas de supervisión, especialmente en las inspecciones sobre el terreno.

# La Secretaría observa que los reglamentos dan el mismo trato a los HCFC y los HCFC contenidos en polioles premezclados. Por lo tanto, se debería hacer un seguimiento del HCFC contenido en polioles premezclados similar al de las exportaciones de HCFC, incluidos los cupos de exportación. Por consiguiente, la Secretaría recomienda que el Gobierno de China considere la posibilidad de desarrollar un sistema para identificar, registrar, controlar y notificar más adecuadamente las exportaciones de polioles premezclados que contienen sustancias controladas, y de incluir las SAO contenidas en polioles premezclados en el mecanismo de iPIC si actualmente no están incluidas. Esto, si bien va más allá de la supervisión, la presentación de informes y la verificación de la eliminación de SAO en China, ha resultado valioso para esas tareas en otros países.

# *Disposiciones sobre incumplimiento de contrato en los SGA firmados por las empresas de CFC que recibieron asistencia*

# La Secretaría pidió aclaraciones acerca de si los SGA firmados por las empresas que recibieron asistencia para la eliminación de los CFC también incluían disposiciones sobre incumplimiento de contrato, y si dichas disposiciones se habían aplicado alguna vez (por ejemplo, el PGEH dispone una penalización de hasta el 10 por ciento del valor del SGA o la cancelación del SGA y la devolución de la asistencia en aquellos casos en que las empresas beneficiarias no dejen de utilizar o vuelvan a utilizar HCFC-141b). El Gobierno de China aclaró que las disposiciones sobre incumplimiento de contrato también figuraban en los SGA para el plan sectorial de eliminación de CFC y que, hasta la fecha, no se había determinado que ningún beneficiario del plan sectorial de CFC o el PGEH hubiera incumplido un SGA. Se consideraría que el beneficiario habría incumplido el contrato en aquellas circunstancias en que el beneficiario no hubiera cumplido estrictamente las obligaciones, responsabilidades, declaraciones y garantías establecidas en el contrato. La carta en la que se manifiesta el compromiso de dejar de usar SAO es un apéndice del SGA. Esta obligación contractual no es la única medida destinada a garantizar que las empresas dejen de utilizar y no vuelvan a utilizar SAO. Las EEB locales y el MEE no expiden un cupo de HCFC para una empresa que ha completado un subproyecto de conversión ni la registran. Sin un cupo de HCFC o sin estar registradas, las empresas están quebrantando las normas sobre SAO si vuelven a utilizar HCFC.

# La Secretaría toma nota del sistema destinado a garantizar que las empresas que tienen un SGA continúen cumpliendo los reglamentos sobre las SAO después de terminar la conversión a una alternativa. Para otras empresas que no recibieron asistencia del Fondo Multilateral y que, por lo tanto, no firmaron SGA, el hecho de registrarlas en la EEB garantizará que estén cubiertas por el sistema de supervisión.

# *Información adicional sobre casos de uso ilícito de SAO detectados*

# Al proporcionar información adicional a la Secretaría sobre los casos de uso ilícito de CFC-11 que se han detectado, el Gobierno de China indicó que:

## Una de las principales causas de la producción y el uso ilícitos de CFC-11 fue el bajo costo de los CFC y la formulación, que redujo el precio de los productos finales, dado que el proceso de producción con CFC-11 era comparativamente simple, y tenía un umbral relativamente bajo de dificultad técnica;

## Ninguna de las empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU en las que se encontraron restos de CFC-11 había recibido asistencia del Fondo Multilateral; y

## En el caso de que se encontraran restos de CFC-11 en un proveedor de sistemas, según el sistema de supervisión en vigencia, los inspectores ambientales iniciarían los procedimientos para rastrear tanto al proveedor de los CFC como a los clientes de los polioles premezclados.

# Sistema de supervisión del consumo de HCFC establecido para las espumas de PU y lecciones aprendidas

# En lo que respecta a las principales diferencias entre el sistema de supervisión actual y el sistema de supervisión para los CFC, además de la información que figura en los párrafos 22 a 27 y 72 a 79 del estudio teórico, el Gobierno de China indicó lo siguiente:

## Una de las deficiencias de la supervisión del CFC fue la falta de un procedimiento sistemático para registrar y rastrear las empresas que utilizan SAO. Esta fue una de las principales lecciones aprendidas, y, por lo tanto, se ha incorporado un sistema de rastreo de empresas en el período de eliminación de los HCFC;

## Otra diferencia importante es que se ha fortalecido la capacidad de supervisión por medio del acopio de muestras sobre el terreno, detectores de agentes espumantes y desarrollo de un centro de pruebas;

## Tanto el procedimiento sistemático para rastrear a las empresas que utilizan SAO como la mejora de la capacidad de supervisión y observancia de la ley se aplican a los HCFC y los CFC; y

## Otra lección importante fue la necesidad de realizar verificaciones periódicas a nivel macro, para comprobar si el consumo de agentes espumantes estaba a la par de las espumas que se fabrican.

# *Cuestiones relacionadas con el registro de los proveedores de sistemas y las empresas de espumas de PU*

# El estudio teórico describe un sistema integral para supervisar la eliminación de SAO en las empresas registradas. Sin embargo, sobre la base de la información que figura en el estudio teórico, puede suponerse que el número de empresas no registradas (especialmente, EPM) es elevado. Además, el estudio también indica (párrafo 26) que en la época de la eliminación de CFC no había un procedimiento sistemático para registrar y rastrear las empresas que utilizan SAO. La Secretaría considera que el sistema para supervisar la eliminación de SAO en el sector de espumas de PU se podría fortalecer abarcando un gran número de empresas que hasta ahora no se habían registrado.

# A continuación se presenta un resumen de la discusión sobre este asunto:

## El Gobierno de China reconoce que es necesario que las EEB provinciales y locales modifiquen sus listas y bases de datos a fin de incluir no solo a las empresas que siguen utilizando HCFC sino también a aquellas que han eliminado las SAO. El Gobierno ha incluido la actualización del registro existente como parte de la metodología propuesta para verificar el uso de las sustancias controladas, pero reconoce que le llevará tiempo aplicar esta medida en todas las provincias. Como parte de la metodología, se alienta a las EEB a ampliar su registro por medio del intercambio de información sobre registro de empresas con la industria local (incluidos los proveedores de sistemas) y las administraciones de los comercios, búsquedas en Internet, encuestas y otros tipos de relevamientos;

## A fin de ayudar a solucionar la dificultad identificada para agilizar la creación de registros, la Secretaría pidió aclaraciones acerca de si la multa de 200 000 yuanes sería un aliciente para que se registraran las empresas no registradas. El Gobierno de China explicó que, dado que el proceso de registro estaban aún en curso y era nuevo en algunas provincias, se podría eximir de la multa a las empresas que se presentaran voluntariamente en cualquier momento; y

## A fin de que se cree un registro más exhaustivo, la Secretaría también preguntó si el Gobierno de China había considerado la posibilidad de tener un registro de empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU en lugar de un registro de usuarios de HCFC. El Gobierno aclaró que los reglamentos sobre las SAO de China solo podían referirse a las sustancias controladas y que no podía regularse un sector solo porque era un sector. En este sentido, cuando los HFC pasen a ser sustancias controladas en China, habrá un mandato jurídico para requerir el registro.

# *Información adicional acerca del sistema actual de inspecciones sobre el terreno por las EEB*

# En relación con el protocolo que siguen actualmente las EEB para las inspecciones de las empresas después de la terminación de los proyectos (número de inspecciones por año, criterios para la selección de las empresas que se inspeccionarán, metodología de inspección, criterio para determinar si existen sospechas de contravención, tipo y número de muestras tomadas por año), el Gobierno de China explicó que cada EEB elaboraba un plan de trabajo de supervisión diferente según sus circunstancias específicas, tales como concentración de empresas en la región, distribución de las empresas y sectores prioritarios.

# Acerca de la función del Banco Mundial como organismo de ejecución en el sector de espumas de PU:

## El Banco Mundial también puede inspeccionar una empresa que ya ha completado la aceptación nacional años después de la aceptación nacional, siempre que el acuerdo de subvención general para el proyecto esté vigente. Por ejemplo, en el marco del plan para el sector de espumas de PU de la etapa I, todas las conversiones se completaron antes de finales de 2018, pero el Banco Mundial podía organizar visitas en cooperación con el IECO hasta mediados de 2019, cuando finaliza el acuerdo de subvención. Se visitan aproximadamente cinco a diez empresas por año; y

## Las disposiciones del Banco Mundial acerca de salvaguardias ambientales y sociales garantizan que se establezca un sistema para mitigar el impacto ambiental y garantizar la eliminación sostenible durante la ejecución y hasta la terminación, y que ese sistema sea adoptado por medio de reglamentos y procesos nacionales después de la terminación a fin de garantizar la sostenibilidad.

# Metodología propuesta para verificar el uso de las sustancias eliminadas

# *Información adicional acerca del sistema propuesto de inspecciones sobre el terreno por las EEB*

# La metodología para verificar el uso de sustancias controladas propone que, mientras la etapa II del plan para el sector de espumas de PU esté en curso, el IECO o el Banco Mundial realizarán anualmente visitas aleatorias a por lo menos el 10 por ciento de las empresas de espumas de PU que realizaron la conversión un año antes o más. Además, la Secretaría sugiere que al finalizar la etapa II del plan para el sector de espumas de PU, el IECO o el Banco Mundial realicen visitas aleatorias al 5 por ciento de las empresas que han logrado la aceptación nacional por lo menos dos años antes para garantizar que no estén utilizando SAO y para verificar si todavía están utilizando la alternativa acordada. El Gobierno de China aseguró que esto se podría hacer dentro de la propuesta original del 10 por ciento, garantizando que algunas de las empresas estuvieran entre las primeras que completaran su conversión.

# La Secretaría pidió una estimación general del costo anual de las inspecciones propuestas a todas los empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU en la jurisdicción de una EEB determinada, señalando que el costo de una visita en el terreno a una empresa era de 500 $EUA más 450 $EUA por las muestras tomadas y 120 $EUA por las muestras sometidas a pruebas. El Gobierno de China informó que el costo anual estimado de las inspecciones era de alrededor de 2,25 millones de $EUA, basándose en una estimación de más de 100 proveedores de sistemas y más de 2 000 empresas de espumas en todo el país.

# *Detalles adicionales sobre los detectores instantáneos de agente espumante que se propone distribuir a las EEB*

# La Secretaría conviene en que, mediante el uso de los detectores instantáneos de agentes espumantes que comenzaron a estar disponibles recientemente y que se propone para las EEB, el proceso de inspección sobre el terreno y análisis de muestras resultaría más eficaz en función del costo. A petición de la Secretaría, el Gobierno de China informó que los detectores instantáneos eran de tamaño maletín y no de mano, y que podrían realizar pruebas de componentes de productos de espumas, agentes de procesos y polioles premezclados. En las pruebas, la muestra recolectada se coloca en el detector a través de la compuerta de alimentación. El detector luego genera un mapa de pruebas según las sustancias químicas que contiene la muestra por medio de cromatografía de gases. Según los diferentes tiempos de pico de las sustancias químicas, se pueden detectar en forma preliminar los componentes de los agentes espumantes, como CFC-11, HCFC-141b, HFC-245fa y ciclopentano. El proceso de prueba de una muestra lleva usualmente alrededor de 20 minutos. El detector cuesta aproximadamente 20 000 $EUA. La Secretaría observa que se adquirirán y distribuirán alrededor de 35 detectores con los saldos de los planes para CFC, espumas de PU, disolventes, producción y servicio y mantenimiento de refrigeración[[28]](#footnote-28).

# Acerca de si los informes sobre la marcha de las actividades de los PGEH incluirían las conclusiones de estas medidas de supervisión, inspección y observancia aplicadas por las EEB, el Gobierno de China indicó que los informes sobre la marcha de las actividades del PGEH indicarían de manera exhaustiva los progresos logrados en la ejecución del PGEH dentro del período sobre el que se informa, con arreglo al Acuerdo con el Comité Ejecutivo. Como se indica en las observaciones de la Secretaría acerca de la auditoría financiera de los planes sectoriales para los CFC, el CTC y los halones (Parte III del presente documento), la Secretaría apoya el uso de los saldos restantes que se indicaron en algunos de esos sectores para el suministro de detectores instantáneos de SAO a las EEB, en el entendido de que el Gobierno de China continuará informando acerca de los resultados de los esfuerzos de supervisión de las EEB locales, incluidos aquellos casos en los que se detectó CFC-11, en los informes de auditoría financiera futuros. La Secretaría propone que, una vez que se hayan desembolsado todos los saldos restantes de los proyectos incluidos en la auditoría financiera y esos proyectos hayan terminado, el Gobierno de China continúe incluyendo esa información en el marco de los informes anuales sobre la marcha de las actividades del sector de espumas de PU del PGEH.

*Metodología para hacer un balance de las materias primas en el sector de espumas*

# La Secretaría tomó nota con reconocimiento de la metodología para hacer un balance de las materias primas en el sector de espumas a fin de inferir los agentes espumantes totales, que se propone realizar en forma anual. Esta metodología podría fortalecer el sistema de supervisión del Gobierno de China para los agentes espumantes, así como apoyar una metodología de verificación para corroborar si aún se están consumiendo SAO que ya se han eliminado. Sin embargo, la Secretaría no tiene certeza de que los datos de ese análisis tengan la precisión suficiente para permitir que se verifique si puede haber agentes espumantes adicionales en el mercado. En particular, la variación en las partes de agente espumante que contienen los polioles, que varía según la aplicación, puede crear posibles incertidumbres respecto al uso de agentes espumantes (por ejemplo, aunque puede conocerse bien el uso de HCFC-141b o HFC, puede haber menos certidumbre respecto al consumo preciso de otros agentes espumantes). Considerando la magnitud de la producción anual de espumas rígidas de PU en China (aproximadamente 1,7 millones de tm por año), estas incertidumbres pueden ser amplias. La Secretaría considera, no obstante, que los análisis resultarían útiles para detectar cambios de tendencias que se podrían investigar más a fondo, en lugar de ofrecer un método de verificación autónomo.

# Además, se discutieron las siguientes cuestiones relacionadas:

## La Secretaría recomendó que se supervisen las ventas y el uso de MDI a fin de que se pueda establecer y mantener un registro de empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU (en vez de usuarios de HCFC). El Gobierno de China indicó que se había intercambiado información y se habían recopilado y analizado datos sobre las ventas de MDI. En lo que respecta a la cuestión de la gestión de las ventas de MDI, como se indicó anteriormente, existen limitaciones en cuanto a qué información puede exigir el Gobierno de China que presenten las empresas, especialmente aquellas que no utilizan SAO y que, por lo tanto, no están sujetas a los reglamentos sobre las SAO;

## A pedido, el Gobierno de China también confirmó que la información obtenida mediante el análisis de balance de masa se podría cotejar con la información de los proveedores de sistemas y las empresas que tenían un cupo o estaban registradas en una EEB a fin de tener una imagen medianamente clara de las características del mercado a nivel macro. Esto también incluye la cantidad de HCFC-141b producida;

## Acerca de si esta metodología podría ayudar a detectar si había un uso ilícito extendido de CFC-11 en el sector, el Gobierno de China indicó que era una manera de supervisar si había un uso extendido de un agente espumante desconocido, pero que se entendía que no podría ayudar a detectar casos aislados de SAO prohibidas e ilícitas. El método de balance de masa de las materias primas puede indicar la producción general de espumas de PU y puede ayudar a cotejar los agentes espumantes del sector. No obstante, considerando que en el mercado se utilizan diferentes alternativas, como HFC, formulaciones de espumación acuosa y HFO, las brechas detectadas no pueden traducirse en forma directa en un uso ilícito de CFC. El método propuesto actúa como un sistema de alarma que desencadena otras investigaciones cuando se detecta una desviación.

**Conclusiones**

# La Secretaría agradece la información detallada y la metodología propuesta para verificar el uso de sustancias controladas eliminadas que figuran en el estudio teórico del Gobierno de China, así como las aclaraciones adicionales que se expusieron anteriormente y las discusiones abiertas sobre las cuestiones planteadas. La Secretaría considera que el sistema para supervisar, presentar informes y verificar el cumplimiento de la eliminación de SAO en el sector de espumas de PU se ha reforzado con el correr de los años en función del marco reglamentario sobre las SAO, la capacidad de las instituciones a cargo de la supervisión y la cooperación con los interesados directos. La metodología puede fortalecerse y ampliarse aún más para abarcar una mayor cantidad de empresas. Resultaría útil comprender mejor la demanda de agentes espumantes producidos ilegalmente, así como los consumidores de estos. Como se describe en los párrafos anteriores, varias de las observaciones de la Secretaría ya se han incluido en el sistema de supervisión o se están teniendo en cuenta para continuar fortaleciendo el sistema. En el caso de las restantes observaciones, el Gobierno de China indicó que era más difícil llevarlas a la práctica.

# A continuación se presenta un resumen de las observaciones de la Secretaría:

## Los procedimientos establecidos para supervisar la eliminación de SAO en el sector de espumas de PU son eficaces para las empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU que ya están registrados. El registro de otras empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU, especialmente aquellos que nunca han recibido asistencia del Fondo Multilateral y las EPM, ayudará a aumentar la cobertura del sistema de supervisión. Son prioritarias las medidas propuestas en el estudio teórico para acelerar el registro de otras empresas;

## Se deberá realzar la función de los proveedores de sistemas para identificar las EPM y proporcionar información sobre estas a las EEB. Esto también ayudará a mejorar el registro de empresas. Una inclusión más sistemática de los proveedores de sistemas en la ejecución de la etapa II del plan para el sector de espumas de PU del PGEH fortalecerá su capacidad para prestar asistencia a las empresas transformadoras y ayudar al mismo tiempo a las EEB a identificarlas y supervisarlas. La Secretaría considera que clasificar a los proveedores de sistemas como empresas de espumas de PU en lugar de distribuidores permitirá al MEE comprender mejor el sector y los flujos de agentes espumantes y polioles premezclados que contienen sustancias controladas;

## Dado que la mayor parte de la labor se ha centrado en las 11 provincias donde se registra el 90 por ciento del consumo, también es importante fomentar la capacidad de todas las EEB en todos aquellos lugares donde se fabriquen y usen espumas de PU. La metodología propuesta incluye actividades de cooperación y asistencia técnica interregionales en el marco de la etapa II del plan para el sector de espumas de PU del PGEH, que también ayudarán a fortalecer las EEB para que lleven a cabo actividades de supervisión y observancia, en el entendido de que una vez que se haya establecido esa capacidad, las EEB asignarán presupuestos para actividades de inspección de rutina, como confirmó el Gobierno;

## La Secretaría sugiere que el Gobierno continúe desarrollando y promoviendo mecanismos de protección de denunciantes de irregularidades para garantizar que puedan notificarse de manera segura las faltas de cumplimento de los reglamentos sobre las SAO y aumentando la conciencia en la industria acerca de las consecuencias ambientales y la desventaja competitiva que sufren las empresas que cumplen la ley como resultado de los comportamientos ilícitos;

## El Gobierno de China tal vez desee considerar si resultaría útil contar con una mayor participación de los grandes usuarios finales en las actividades de supervisión y verificación, ya sea garantizando su responsabilidad por los materiales utilizados en sus proyectos o realizando inspecciones sobre el terreno y muestreos de productos finales en los grandes usuarios finales, además de las inspecciones propuestas a las empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU;

## La Secretaría recomienda que el Gobierno de China considere la posibilidad de desarrollar un sistema para identificar, registrar, controlar y notificar más adecuadamente las exportaciones de polioles premezclados que contienen sustancias controladas, y de utilizar ese sistema para presentar informes en el marco del mecanismo de iPIC informal y voluntario, si es posible;

## Como se señala en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38, el Comité Ejecutivo tal vez desee aclarar que todos los países que operan al amparo del artículo 5 que reciben asistencia del Fondo Multilateral y producen o importan sustancias controladas para mezclarlas en polioles premezclados para exportación deberían notificar esas exportaciones, indicando el país o los países a los que se exportan los polioles premezclados y las respectivas cantidades de SAO que contienen; y

## La metodología para hacer un balance de las materias primas en el sector de espumas de PU puede fortalecer el sistema de supervisión del Gobierno de China para los agentes espumantes, así como apoyar una metodología de verificación para corroborar si aún se están consumiendo SAO que ya se han eliminado. La Secretaría considera que la supervisión de las ventas y el uso de MDI también aportará información de referencia útil y ayudará a mantener un registro de empresas y proveedores de sistemas de espumas de PU (en vez de usuarios de HCFC).

# La Secretaría apoya la metodología propuesta para verificar el uso de sustancias eliminadas en el sector de espumas de PU que se presenta en el estudio teórico, señalando las observaciones antes indicadas, y apoya los esfuerzos para mejorar el registro, las inspecciones sobre el terreno y la capacidad para realizar pruebas. La Secretaría recomienda que el Gobierno de China continúe informando los resultados de los esfuerzos de supervisión de las EEB locales, con inclusión de los casos en los que se detectó CFC-11, en los informes de auditoría financiera futuros y que, una vez que se hayan desembolsado todos los saldos restantes de los proyectos incluidos en la auditoría financiera y esos proyectos hayan terminado, continúe incluyendo esa información en el marco de los informes anuales sobre la marcha de las actividades de la etapa II del sector de espumas de PU del PGEH.

**Recomendación de la Secretaría**

# El Comité Ejecutivo tal vez desee:

## Tomar nota con reconocimiento del estudio teórico sobre el sistema actual de supervisión del consumo de agentes espumantes en las empresas que recibieron asistencia en la etapa I del PGEH y la metodología de verificación para corroborar si se habían consumido o se estaban consumiendo las SAO que ya se habían eliminado en esas empresas, que se adjunta al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1; y

## Considerar cualquier otra orientación adicional que el Comité Ejecutivo desee recomendar para la ejecución de la etapa II del plan para el sector de espumas de PU, teniendo en cuenta las observaciones que se indican en el párrafo 92 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1.

**PARTE III: INFORMES DE AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LOS SECTORES DE PRODUCCIÓN DE CFC, HALONES, ESPUMAS DE POLIURETANO (PU), AGENTES DE PROCESO II, DISOLVENTES Y SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EN CHINA**

**Antecedentes**

# De conformidad con las decisiones 71/12 b) ii) y iii)[[29]](#footnote-29), 72/13[[30]](#footnote-30), 73/20 b)[[31]](#footnote-31), 75/18[[32]](#footnote-32), 77/26 b)[[33]](#footnote-33), y 80/27[[34]](#footnote-34), el Gobierno de China, sirviéndose de los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes, ha presentado a la 82ªreunión, los informes finales sobre la marcha de las actividades, investigaciones pertinentes, informes de asistencia técnica e informes de auditorías, incluyendo lo atinente a los intereses devengados durante el periodo de ejecución de los planes sectoriales de producción de CFC, halones, espumas de PU, agentes de proceso II, disolventes y servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración.

# En el transcurso de la 82ªreunión, el Comité Ejecutivo decidió posponer hasta su 83ª reunión el análisis de los informes de auditoría financiera sobre los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano (PU), agentes de proceso II, disolventes y servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en china (decisión 82/17). Por ende, el Gobierno de China, sirviéndose de los organismos de ejecución pertinentes, ha presentado a la 83ª reunión, a fechas de abril de 2019, una actualización de los informes presentados ante la 82ªreunión.

# A fin de reflejar las actualizaciones que han tenido lugar desde la 82ªreunión, la Secretaría se sirve del mismo documento empleado en dicha reunión 82ª[[35]](#footnote-35), **incluyendo en negritas el nuevo texto asociado al examen del informe actualizado.**

Presupuestos previstos e informes sobre la marcha de las actividades

# Al 31 de agosto de 2018, los saldos remanentes alcanzaron los 22 236 071 $EUA.  **Al 28 de febrero de 2019, el saldo remanente se ha visto reducido a un monto de 15 498 653 millones de $EUA.** En el Cuadro 1 se recoge una reseña de los desembolsos de fondos entre el **31 de agosto de 2018 y el 28 de febrero de 2019**, los saldos que quedan en los fondos, y las fechas previstas de terminación para cada uno de los planes sectoriales.

**Cuadro 1. Presupuestos previstos para el uso de los fondos remanentes ($EUA)**

| **Actividad** | **Saldo al 31 de agosto de 2018** | **Nuevo desembolso** | **Saldo al 28 de febrero de 2019** | **Fecha de terminación** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Producción de CFC: cuantía total aprobada 150 000 000 $EUA (Banco Mundial)** | | | | |
| Contratación de apoyo técnico, y organización de talleres de tecnología alternativa | 0 | **0** | **0** | 2014 |
| Gestión de importación y exportación de SAO -  sistema de información para gestión | 0 | **0** | **0** | 2015 |
| Investigación y desarrollo de alternativas a las SAO | 420 089 | **368 655** | **51 434** | **2019** |
| Supervisión y gestión | 199 765 | **29 465** | **170 300** | **2019** |
| Total | **619 853** | **398 120** | **221 733** |  |
| **Sector de halones: cuantía total aprobada 62 000 000 $EUA (Banco Mundial)** | | | | |
| Creación de un centro nacional de gestión del reciclaje de halones, incluyendo la creación de capacidad, equipos de detección y sistemas de información | 1 975 083 | **438 368** | **1 536 715** | 2022 |
| Creación de un centro de reciclaje de halones-1211, incluyendo la recogida, transporte, reciclaje y regeneración | 3 017 686 | **0** | **3 017 686** | 2022 |
| Creación de un centro de reciclaje de halones-1301, incluyendo la recogida, transporte, reciclaje y regeneración | 1 039 530 | **0** | **1 039 530** | 2022 |
| Asistencia técnica: investigación de las cantidades de halones para el sector de aviación civil y para el sector de reciclaje de buques; así como de políticas‑normativas y reglamentos reguladores a efectos del reciclaje de los halones | 2 917 936 | **0** | **2 917 936** | 2022 |
| Eliminación de los halones y residuos de desecho | 1 504 105 | **0** | **1 504 105** | 2022 |
| Total | 10 454 340 | **438 368** | **10 015 972\*** |  |
| **Agentes de proceso II: cuantía total aprobada 46 500 000 $EUA (Banco Mundial)** | | | | |
| Creación de capacidad para **Burós provinciales y municipales de protección del medio ambiente –BPMA** | 288 357 | **280 000** | **8 357** | 2018 |
| Investigación sobre la sustitución de las SAO y desarrollo de tendencias en tecnologías alternativas | 62 | **0** | **62** | 2018 |
| Eliminación de residuos de CTC | 5 445 970 | **3 228 084** | **2 217 886** | **2019 y 2020\*\*** |
| Estudio sobre la producción de CTC y su uso en aplicaciones de materias primas | 89 417 | **10 412** | **79 005** | **2019 y 2020\*\*** |
| Supervisión, gestión y posevaluación | 1 458 721 | **36 081** | **1 422 640** | **2019 y 2020\*\*** |
| Total | 7 282 527 | **3 554 577** | **3 727 950** |  |
| **Espumas de PU: cuantía total aprobada 53 846 000 $EUA (Banco Mundial)** | | | | |
| Equipos de detección y evaluación de sustitutos sin CFC y creación de nuevos sustitutos | 270 935 | **270 935** | **0** | 2018 |
| Otras actividades provinciales sobre espumas  (creación de capacidad para 11 provincias) | 490 812 | **290 812** | **200 000** | **Jun-2019** |
| Servicio técnico a las empresas de espumas a efectos  de una mayor aplicación de nuevas alternativas | 375 377 | **375 377** | **0** | 2018 |
| Supervisión continua de la eliminación de CFC en el  sector de espumas | 370 373 | **273 393** | **96 980** | **Mar-2019** |
| Supervisión y gestión de proyectos | 147 901 | **147 901** | **0** | 2018 |
| Total | 1 655 398 | **1 358 419** | **296 980** |  |
| **Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración: cuantía total aprobada 7 884 853 $EUA (Japón, PNUMA, ONUDI)** | | | | |
| Actividades en curso (por ejemplo, ocho centros de capacitación, capacitación en el sector de desguace y eliminación de buques, proyecto Shenzhen de demostración) | 9 124 | **9 124** | **0** | 2018 |
| Programas de capacitación para los subsectores de refrigeración comercial e industrial - RCI / refrigeración y climatización | 551 849 | **146 194** | **389 731** | **Jun-2019** |
| Investigación sobre fugas en refrigeradores durante su funcionamiento y durante las tareas de servicio y mantenimiento en equipos de refrigeración y de climatización con R-290 | 282 040 | **0** | **282 040** | 2018 |
| Estudio de datos | 80 552 | **80 552** | **0** | 2018 |
| Supervisión y gestión | 95 846 | **95 846** | **0** | 2018 |
| Creación de capacidad para la supervisión y vigilancia de SAO (reasignación de fondos para actividades de capacitación) | 0 | **0** | **15 924** | **Jun-2019** |
| Total | 1 019 411 | **331 716** | **687 695** |  |
| **Sector de disolventes: cuantía total aprobada 52 000 000 $EUA (PNUD)** | | | | |
| Lucha contra las actividades ilegales atinentes a las SAO: creación de capacidad para 10 oficinas locales de aduanas | 522 765 | **69 646** | **453 119** | **Jun-2019** |
| Creación de capacidad en 14 provincias para personal que trate con SAO | 340 000 | **340 000** | **0** | 2018 |
| Concienciación del público y actividades de publicidad | 0 | **0** | **0** | 2018 |
| Evaluación de tecnologías alternativas e investigaciones | 0 | **0** | **0** | 2017 |
| Sistema de gestión electrónica de ficheros | 92 307 | **0** | **92 307** | **Jun-2019** |
| Gestión y supervisión de actividades | 249 470 | **246 573** | **2 897** | **Jun-2019** |
| Total | 1 204 542 | **656 219** | **548 323** |  |
| **Resumen** |  |  |  |  |
| Producción de CFC (150 000 000 $EUA - Banco Mundial) | 619 853 | **398 120** | **221 733** | **2019** |
| Sector de halones (62 000 000 $EUA - Banco Mundial) | 10 454 340 | **438 368** | **10 015 972** | **2022** |
| Agentes de proceso II (46 500 000 $EUA - Banco Mundial) | 7 282 527 | **3 554 577** | **3 727 950** | **2020** |
| Espumas de PU (53 846 000 $EUA - Banco Mundial) | 1 655 398 | **1 358 419** | **296 980** | **2019** |
| Servicio y mantenimiento (7 884 853 $EUA - Japón, PNUMA, ONUDI) | 1 019 411 | **331 716** | **687 695** | **2019** |
| Disolventes (52 000 000 $EUA - PNUD) | 1 204 542 | **656 219** | **548 323** | **2019** |
| **Total** | **22 236 072** | **6 737 419** | **15 498 653** |  |

**\* Del saldo de 10,02 millones de $EUA, se comprometen 2,38 millones de $EUA para actividades en curso. Los 7,64 millones de $EUA sin comprometer se emplearán para la creación y funcionamiento del centro de reciclaje de halones‑1211, operaciones de reciclaje de halones‑1301, creación de capacidad para las estaciones de reciclaje de halones, adquisición de instrumentos de detección de halones, investigaciones para políticas-normativas e investigaciones relativas al reciclaje de halones, investigación de los volúmenes de halones en las zonas clave de China y eliminación de residuos y halones que no puedan usarse.**

**\*\* El resto de las actividades contratadas está previsto culminen en diciembre de 2019. Se propone que los saldos sin asignar, de aproximadamente 2,25 millones de  $EUA, se reasignen a la gestión, vigilancia y supervisión a largo plazo de SAO. Se prevé que todas esas actividades estén terminadas para diciembre de 2020.**

# Los informes sobre la marcha de las actividades incluyeron los desembolsos al **28 de febrero de 2019**. Las auditorías financieras de los desembolsos al 30 de junio de 2018 las efectuó Daxin Certified Public Accounts LLP conforme a las normas nacionales. Las conclusiones de dicha auditoria fueron que las declaraciones sobre donaciones y desembolsos respecto de la producción de CFC, halones, agentes de proceso CTC, espumas de poliuretano, disolventes y sectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, se encontraban en situación de cumplimiento en lo tocante a las reglas estipuladas en el Protocolo de Montreal y de los estándares de contabilidad de China, y que han sido justa y equitativamente presentados por el **Centro Internacional para el Medio Ambiente**/Ministerio de Ecología y Medio Ambiente (**IECO**/MEE) de China. **No se ha encargado una auditoría financiera de los desembolsos a partir del** **20 de junio 2018; la próxima auditoría financiera abarcaría del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.**

# Las actividades ejecutadas en cada plan sectorial desde el 1 de julio de 2017 se resumen seguidamente, a saber:

Sector de producción de CFC

# Desde 2015, las únicas actividades que se siguen realizando en el sector de producción de CFC tratan de la supervisión, gestión e investigación y desarrollo de alternativas a las SAO.  Entre las reuniones 80ª y 82ª se **han** desembolsado un total 402 414 $EUA**.  Desde la 82ª reunión, se han desembolsado otros 398 120 $EUA.**Se prevé que el saldo remanente de **221 733** $EUA se desembolse para finales de **2019**.

# En lo tocante a la investigación y desarrollo sobre alternativas a las SAO, se han seleccionado trece propuestas, y **todas** se han terminado; **doce han superado el punto de aceptación del proyecto** al tiempo que el último proyecto (en la Universidad de Beijing de Tecnología Química sobre un nuevo proceso de producción de HFO-1234yf y de HFO-1234ze en el laboratorio) **se prevé supere su aceptación de proyecto en junio de 2019. Desde la 82ª reunión, se han desembolsado 368 655 $EUA, habiendo de efectuarse el último pago de 8 050 $EUA tras la aceptación del último proyecto. A raíz de las fluctuaciones de las divisas entre las fechas de la firma de los contratos y aquellas en las que se efectúan los pagos, existe un saldo de 43 384 $EUA sin asignar que el Gobierno de China propone se use para adquirir instrumentos de supervisión y vigilancia de SAO para los Burós BPMA a fin de dotarlos de capacidad y alcanzar el cumplimiento de la eliminación sostenible en el consumo de CFC**.

# A las tareas de supervisión y gestión se les ha asignado un total de 233 411 $EUA. El **IECO** ha desembolsado **63 111** $EUA**[[36]](#footnote-36)** para producir materiales de capacitación en vídeo para aplicaciones de gestión de importación y exportación de SAO **(32 073 $EUA, con un contrato cuyo valor remanente asciende a 88 080 $EUA)**, **para un taller de capacitación que se celebró del 21 al 23 de enero de 2019 en Changsha para 140 funcionarios procedentes de todos los Burós BPMA (22 390 $EUA); producir un video dedicado al cumplimiento del sector, el cual se mostró el Día del Ozono de 2018 (32 073 $EUA, con un contrato cuyo valor remanente asciende a 80 080 $EUA); y para realizar la auditoría financiera de 2018 de todos los sectores (8 649 $EUA)**. El saldo lo empleará el IECO para adquirir instrumentos destinados a vigilar las SAO en los Burós provinciales y municipales de protección del medio ambiente (BPMA) para crear capacidad y alcanzar el cumplimiento sostenible de eliminación de los CFC.  **En las fechas en que se terminó la redacción del presente documento, la Secretaría desconocía aún la cuantía exacta a la que ascendía el saldo remanente sin asignar.**

Sector de halones

# Se desembolsó un total de 1 237 015 $EUA entre el último informe sobre la marcha de las actividades y el 31 de agosto de 2018, **además de desembolsarse también** **otros 438 368 $EUA hasta el 28 de febrero de 2019**. In 2014, En 2014, el IECO elaboró un plan para desarrollar el sistema nacional de gestión y reciclado de halones (NHRMC), designándose el resto de la financiación del sector de halones enteramente a apoyar este programa. Entre 2015 y 2016, el IECO creó el NHRMC en cooperación con el centro de certificación de productos de lucha contra incendios, en el ámbito del Ministerio de Seguridad Pública. En 2017, el NHRMC publicó el volumen de halones reciclados en Shanghai, y trabajó con el gobierno y el sector privado para fomentar el reciclado de halones. Partiendo de la experiencia acumulada durante los últimos tres años y de la información sobre resultados recibida, en 2018 el NHRMC y el **IECO** rediseñaron el plan de trabajo, iniciaron un proyecto para desarrollar un sistema de información para gestión y reciclaron 1,5 toneladas de halones-1301 en Tianjin y Jiangsu. Una parte de la financiación remanente se empleará para adquirir equipos para los parques de bomberos, centros y burós locales de lucha contra incendios a fin de analizar los componentes de los productos con halones e identificar su pureza durante la fase de reciclado.

# **En 2018, Shanghai Leinuo Security Technology Co., Ltd recicló además 450 kg of halon‑1301 partiendo de los desguaces de buques desechados para vender. Al ser insuficiente el precio del mercado del halon-1301 reciclado para cubrir el costo de reciclaje, Leinuo solicitó al NHRMC un subsidio compensatorio, lo que el NHRMC está actualmente evaluando. En enero de 2019, se certificó formalmente a Leinuo como centro nacional de reciclaje de halon-1301 y recibirá ayuda para realzar su capacidad.**

# El **IECO** se encuentra actualmente seleccionando empresas cualificadas para acometer la creación de un centro de reciclaje de halon-1211. Se prevé que el proyecto comience en 2019 y esté terminado en 2020. Durante este periodo, el IECO aportará asistencia a la empresa Zhejiang Dongyang Chemical Co., Ltd con objeto de cerciorarse del almacenamiento seguro de 2 261,4 toneladas de halon-1211. **En diciembre de** **2018, el IECO y el NHRMC aprobaron el proyecto de 1,45 millones de $EUA para los nuevos cilindros y depósitos de almacenamiento y la creación y establecimiento de un sistema de vigilancia, supervisión y gestión de existencias. A día de hoy, el IECO y el NHRMC se encuentran atajando las preocupaciones de seguridad planteadas por el gobierno local y se prevé que el proyecto se reinicie pronto.** El IECO y el NHRMC tienen previsto organizar en 2019 la investigación sobre políticas-normativas y regulación reglamentaria a efectos del reciclado de halones.

# **El IECO y el NHRMC firmarán un contrato por un valor de 200 000 $EUA con el departamento de lucha contra incendios de Shanghai para investigar los volúmenes y la distribución de halones existentes en el distrito de Shanghai. La investigación sobre los volúmenes de halones existentes en otras provincias se encuentra actualmente en fase de preparación.**

# El NHRMC y el **IECO** se han comprometido a explorar la viabilidad de la cooperación internacional sobre el reciclado y la eliminación de halones, a efectos de asistir a otros países que operan al amparo de artículo 5 a alcanzar el objetivo de cumplimiento. En el transcurso de los próximos decenios, los productos de lucha contra incendios con HFC presentan el potencial de convertirse en los principales sustitutos de los productos con halones. Habida cuenta de que la Enmienda de Kigali permitirá reducir gradualmente la producción y el consumo de dichos HFC, la experiencia pertinente que se haya aprendido de la creación del NHRMC podría aplicarse al reciclado, recuperación, regeneración y eliminación los HFC.

# **Partiendo de la financiación desembolsada a día de hoy, el Gobierno de China ha venido creando y gestionando gradualmente el NHRMC.  Del saldo de 10,02 millones de $EUA, 2,38 millones de  $EUA están ya comprometidos para actividades en curso. Los 7,64 millones de $EUA restantes aún sin comprometer se emplearán para mejorar en mayor grado el sistema de reciclaje y alcanzar la gestión sostenible de los halones, incluyendo: la creación y gestión del centro de reciclaje de halones -1211, las operaciones de reciclaje de halones-1301, la creación de capacidad para las centrales de reciclaje de halones, la adquisición de instrumentos de detección de halones, la investigación relativa a políticas-normativas y reglamentos reguladores para el reciclaje de halones, la investigación de los volúmenes de halones existentes en las zonas clave de China y la eliminación de halones y residuos que no puedan utilizarse. Estas actividades se implantarán entre 2019 y 2022.**

Agentes de proceso II

# Se desembolsó un total de 190 050 $EUA entre las fechas de la celebración de la **80ª reunión** y el 31 de agosto de 2018.  **Desde aquellas fechas se ha desembolsado un total de 3 554 577 $EUA.**Seis **Burós BPMA** que trabajan con los productores de CTC y otras SAO recibieron asistencia para establecer oficinas de gestión de SAO, canales especializados para que las empresas informen sus datos sobre SAO, y para que acometan inspecciones in situ de las empresas. El proyecto ya se terminó y el último desembolso se efectuará a finales de **enero de** **2019, por un total de 280 000 $EUA para esta actividad. Se prevé que el saldo remanente de 8 357 $EUA se asigne para fortalecer la supervisión, vigilancia y gestión de SAO.**

# Se está ejecutando un proyecto de eliminación de residuos de CTC para respaldar a los productores de productos secundarios de CTC a eliminar la presencia de los residuos de su destilación en sus instalaciones de conversión y refino de CTC. Se firmó un total de 4,6 millones de $EUA con nueve empresas para construir incineradores nuevos (3), mejorar los vigentes (2), construir los dispositivos de reducción de residuos (2) y recibir los subsidios a los costos de explotación (2).  **La construcción de los tres incineradores y de los dos dispositivos de reducción de residuos se ha terminado, y tanto los incineradores como los dispositivos han sido sometidos a pruebas; una de las empresas terminó la actualización de su incinerador, al tiempo que la otra aún no ha acabado la suya. La verificación in situ de las dos empresas receptoras de subsidios para gestionar las operaciones de los incineradores confirmó que se emplean para eliminar residuos de CTC. El volumen de desembolso para tales actividades fue de 3 228 084 $EUA, quedando pendientes de pago 1 371 915 $EUA que se abonarán al término de las actividades en diciembre de 2019. Se prevé que el saldo restante de 845 970 $EUA sea propuesto para asignar a la gestión, supervisión y vigilancia de SAO.**

# En lo tocante a los requisitos estipulados en la decisión 75/18 del Comité Ejecutivo, en marzo de 2018 se lanzó en China un estudio sobre la producción de CTC y su uso en aplicaciones de materias primas. Se han elaborado cuestionarios para las empresas de producción de cloruro de metano (productores de CTC) y empresas que utilizan materias primas con CTC. **En abril de 2019 se presentó en chino la versión del informe; la Secretaría no pudo examinar dicho informe a tiempo para incluirlo en el presente documento.**

# En la decisión XXIII/6 se estipula que tras el 31 de diciembre de 2014, el uso de CTC para los ensayos de aceite en agua solo se permitiría en el marco de una exención por usos especiales. En 2017, China anunció su compromiso de eliminar el uso de CTC en ensayos de laboratorio de aceite en agua para 2019. En enero de 2018, el IECO firmó un contrato con Tianjin Eco-Environmental Monitoring Center para crear normas alternativas y poder realizar ensayos. Se han determinado técnicas para reemplazar el uso de CTC con nhexano, se han creado tres estándares de ámbito nacional y se prevé que **entren en vigor el 1 de enero de** **2019, habiéndose desembolsado 10 978 $EUA, lo que representa el último pago especificado en el contrato**. **El** **contrato con Beijing Guohua Jingshi Consulting Co., Ltd., se firmó en agosto de 2018 para continuar actividades de capacitación y seguir buscando tecnologías alternativas que permitan dejar de utilizar las SAO para usos analíticos en los laboratorios; el valor del contrato asciende a 110 224 $EUA, y ya se ha desembolsado el primer pago por valor de 10 978 $EUA.  Se desembolsaron también otros 14 125 $EUA para los peritos de apoyo técnico con fines a evaluación, aceptación y verificación in situ de proyectos.**

# Además de todo ello, se han lanzado dos proyectos para fortalecer la creación de capacidad a efectos del cumplimiento sostenible del Protocolo de Montreal. Uno de ellos es el diseño y construcción de un sistema informático para la notificación de datos sobre SAO en línea (etapa II) (**250 000 $EUA**). El sistema en línea **complementará el sistema de información para gestión en línea en el ámbito del HCFC que se creó en la etapa I del plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC** al incorporar datos sobre todas las SAO **y servirá como plataforma de gestión para el MEE y los Burós provinciales y municipales de protección del medio ambiente – BPMA para vigilar y supervisar empresas de su ámbito jurisdiccional**. El otro proyecto es el de creación de capacidad para funcionarios de aduanas en la esfera de la supervisión y gestión de SAO (**750 000 $EUA**). **El IECO se encuentra coordinando la supervisión y gestión del comercio de SAO con el nuevo departamento de las Autoridades de Aduanas dadas las reformas institucionales a las que dichas Autoridades se han visto sometidas.**

# **Ante el volumen de saldos sin asignar, de aproximadamente 1,24 millones de $EUA, el Gobierno de China propone acometer las actividades que se indican seguidamente para mejorar a la larga la gestión, supervisión y vigilancia de SAO, a saber:**

## **Construcción y actualización del sistema de supervisión y vigilancia en línea al respecto de la producción de CTC. Este sistema complementa al sistema de información para gestión de SAO, centrándose para ello en la producción, conversión, ventas y almacenamiento de existencias de CTC de todos los productores de CM;**

## **Investigaciones sobre la producción de CTC y sus usos para materias primas. Esta actividad complementará el estudio presentado en línea conforme a la decisión 75/18, lo que efectuó un perito, centrándose en las emisiones de CTC durante la producción de CTC y usos como materia prima. Esta actividad está prevista como un sondeo *in situ* y verificación atinente a la producción de CTC y usos como materia prima. Las instalaciones de percloroetileno (PCE) no incluirán;**

## **Apoyo a las empresas en desarrollo y suministro del reactivo necesario (substituto de CTC) que se aplica siguiendo la norma nacional enmendada. El suministro del substituto, PCE, ya no satisfice la demanda comercial del mercado tras la promulgación de la nueva norma. Esta actividad respaldaría a los fabricantes de los reactivos para instalar los medios de purificación necesarios de PCE a fin de cumplir con las prescripciones de la nueva norma y la demanda comercial;**

## **Capacitación y creación de capacidad respecto de la supervisión y ejecución de la ley respecto de las SAO para los Burós BPMA.** \_**En esta actividad se impartirán cursos periódicos de capacitación para los Burós BPMA tratando de la gestión, inspección, supervisión, ejecución de la ley al respecto de las SAO. Se capacitará al personal de los Burós BPMA en el plano provincial, municipal y nacional que se ocupen de la supervisión y vigilancia del medio ambiente;**

## **Supervisión del Mercado y recolecta de información sobre la venta de SAO. Se contratará a una empresa de asesoría para recolectar la información sobre el mercado y la venta de SAO, y para determinar las sospechas de ventas ilegales. La información correspondiente a tales ventas se notificará al MEE con vistas a tomar medidas ulteriores; y**

## **Apoyo técnico, jurídico y sobre políticas-normativas atinentes a la gestión, inspección, supervisión y ejecución de la ley sobre las SAO, así como sobre la disposición de las SAO, etc.** **Se contratarán peritos individuales para respaldo a las instituciones pertinentes.**

Espumas de PU

# Se desembolsó un total de 506 548 $EUA entre las fechas del último informe sobre la marcha de las actividades y el 31 de agosto 2018**, desembolsándose además otro monto adicional de 1 358 419 $EUA hasta el 28 de febrero de 2019. El saldo remanente de 296 979 $EUA se está empleando para la adquisición de un detector instantáneo de agentes espumantes y para el taller internacional sobre creación de capacidad para la implantación del Protocolo de Montreal que se celebró en marzo de 2019.** Se implantaron diez actividades de investigación en el sector de espumas de PU que se terminaron durante el primer semestre de 2018. Estas propuestas se seleccionaron para apoyar el desarrollo de formulaciones sin PAO y agestes espumantes de bajo PCA económicos que pudieran emplearse en empresas pequeñas y medianas (PIME), así como formulaciones de sistemas de polioles premezclados para optimizar las propiedades de estabilidad, desempeño y aislamiento de los productos con espumas.

# A fechas de junio 2018, se culminaron los ensayos de campo de un atomizador en un emplazamiento de construcción situ en la provincia de Hebei en el que el agente espumante fue de HFO. En el ensayo de campo rociaron más de 2 350 m2 de edificios de viviendas. La estabilidad dimensional, el desempeño del aislamiento y otras propiedades pertinentes de las espumas se evaluarán a lo largo del invierno en condiciones de baja temperatura ambiente **estando en curso el proceso de terminación**.

# En diciembre de 2014, el **IECO** firmó contratos con cuatro proveedores de sistemas, lo que permitió establecer la capacidad de producción de polioles premezclados con base acuosa al instalar medios de producción y equipos de laboratorio, así como pruebas y ensayos de nuevas formulaciones. A día de hoy, los proveedores de sistemas suministran servicios técnicos a empresas de equipo derivado para la producción de espumas y han vendido más de 2 000 Tm de polioles premezclados alternativos a usuarios de equipos derivados, incluyendo a empresas PIME. Los cuatro proyectos se culminaron en junio de 2018 **y los proveedores de sistemas recibieron su último pago a principios de 2019.**

# El **IECO** firmó también contratos con los **Burós BPMA** en 11 provincias/ciudades a efectos de mejorar el grado de concienciación pública sobre la protección de la capa de ozono, el fortalecimiento de la capacidad de cumplimiento, y asegurar que tras 2010 no volverían a usarse CFC ni ninguna otra SAO controlada. Hasta la fecha de notificación de informes, los 11 **Burós BPMA** han cumplido sus objetivos y condiciones estipuladas en el contrato. Los proyectos han fortalecido los conocimientos, la gestión y la capacidad de ejecución en estas 11 regiones, y han fomentado el aumento del grado de concienciación en el ámbito nacional de los reglamentos reguladores de gestión de SAO. Los 11 **Burós BPMA terminaron** los proyectos en diciembre de 2018 **y recibieron sus pagos finales estipulados en sus contratos**.

# El Gobierno ha publicado las Regulaciones sobre gestión de SAO y la Circular sobre la Gestión de la Construcción de Instalaciones de Producción o Consumo de SAO, y ha tomado otras medidas para prohibir que se reúsen nuevamente los CFC que ya se eliminaron y ejecutar los controles de los HCFC. Sin embargo, el sector de espumas incluye a un gran número de empresas y varias aplicaciones. Por ende, el **IECO** ha continuado vigilando las actividades sirviéndose de contratos con las cinco provincias (es decir, Hebei, Henan, Shandong, Si Chuan y Tianjin), que es en donde se encuentran la mayoría de las empresas productoras de espumas y los proveedores de sistemas, para visitar a los corredores de productos químicos, proveedores de sistemas, y empresas productoras de espumas a efectos de recolectar muestras de agentes espumantes, sistemas de polioles premezclados, y productos de espumas ya acabados. Se han visitado más de 420 empresas productoras de espumas y proveedores de sistemas, y se han recolectado más de 780 muestras de materias primas y espumas. Con arreglo a los ensayos preliminares de las muestras, hay un pequeño porcentaje de ellas sospechoso de probablemente contener CFC/HCFC supuestamente ya eliminados. **Se determinó que había tres empresas en Shandong en las que se usaba ilegalmente el CFC-11, siendo consecuentemente penalizadas conforme a las regulaciones de gestión de SAO.**

# El Gobierno considera que las actividades de vigilancia han ejecutado eficazmente el sistema de políticas-normativas vigente. No obstante, la eficacia de las inspecciones y la vigilancia del sector productor de espumas puede verse menoscabada por el número de subsectores y de proveedores de sistemas, un conocimiento inadecuado por parte de los inspectores al respecto de la producción de espumas, y un número insuficiente de detectores de agentes espumantes (no todas las ciudades ni regiones los tienen). Además de todo ello, los reglamentos reguladores de la gestión de SAO son concisos y no contienen instrucciones pormenorizadas que permitan afrontar todas y cada una de las situaciones específicas que puedan surgir, lo que deja estas cuestiones en manos de las políticas-normativas y de la interpretación que hagan los **Burós BPMA**. Lo que es más, la tecnologías alternativas no han penetrado en el sector y lo elevado de los costos reduce la disposición de las PIME para convertirse a una situación de alternativas sin PAO y de bajo PCA. De todas estas dificultades son bien conscientes en el **IECO** y en el MEE, los cuales continuarán facilitando apoyo técnico a los **Burós BPMA** y a las sucursales de vigilancia del medio ambiente a través de una diversidad de canales.

# **Se adquirieron y suministraron catorce detectores instantáneos de agentes espumantes que se asignaron a los cinco Burós BPMA para continuar la supervisión y vigilancia de la eliminación de los CFC en el sector de espumas. Fundamentándose en los resultados positivos que se obtuvieron de mejorar la eficiencia de las inspecciones, se asignaron 200 000 $EUA para adquirir otros diez detectores adicionales con miras a fortalecer y poner en práctica la capacidad en las provincias clave que no dispongan de equipos de pruebas.**

# **Con objeto de mejorar la capacidad de las pruebas y de facilitar la ejecución de la ley (tan solo hay tres instituciones capaces de facilitar informes de pruebas certificados), el Gobierno de China respaldará otros seis centros adicionales de pruebas a fin de que adopten una norma técnica para someter a pruebas a los agentes espumantes y convertirse en laboratorios certificados para pruebas de agentes espumantes de PU para finales de 2019.**

# **El Gobierno de China celebró también el Taller Internacional sobre la Creación de Capacidad para la Implantación del Protocolo de Montreal en China el 18 de marzo de 2019, en el que participaron más de 10 partes que operan al amparo del artículo 5 y otros que no lo hace, la Secretaría del Ozono, la Secretaría del Fondo, el Grupo de Evaluación Científica y todos los organismos de ejecución. Se comprometieron saldos de casi 100 000 $EUA para impartir este taller, los honorarios de las pruebas de las muestras de espumas y polioles devengados desde agosto de 2018 y un incremento de la capacidad para la realización de pruebas.**

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración con CFC

# Entre la presentación del último el informe sobre la marcha de las actividades y el 31 de agosto de 2018 se desembolsó un total 550 473 $EUA, **desembolsándose también un monto adicional de 331 716 $EUA hasta el 28 de febrero de 2019**. Los 13 centros de capacitación creados por el **IECO** en 13 ciudades para impartir cursos de formación profesional en capacitación destinados a los técnicos de servicio y mantenimiento han culminado ya sus proyectos. A fechas de agosto de 2018, se ha capacitado a más de 4 100 técnicos, instructores y aprendices (tres de los centros ya han terminado su programa de capacitación). Durante el periodo 2017-2018, el **IECO** llevó a cabo visitas a emplazamientos y publicó informes finales de todos los 13 proyectos de capacitación.

# Para finales de 2018 **se habían** capacitado otros 500 técnicos más en los otros dos centros de capacitación contratados en 2017. En 2018, el **IECO** firmó contratos con otros **cuatro** centros de capacitación a efectos de formar en prácticas idóneas de refrigeración **que se terminarán a mediados de 2019 y culminarán** una investigación sobre el control de fugas de refrigerante durante el funcionamiento y las tareas de servicio y mantenimiento de sistemas de climatización con R-290; y continuar los dos estudios sobre el sector de desguace y eliminación de buques y sobre la cadena de frío en supermercados. **Se capacitó un total de** **150 técnicos y gestores procedentes del sector de desguace y eliminación de buques** **en materias de políticas-normativas de gestión de SAO y sobre la reducción de SAO mediante operaciones de recuperación.**

# Las actividades de vigilancia y gestión (incluyendo la asesoría, capacitación, evaluación y verificaciones) las llevará a cabo el **IECO** a fin de alcanzar el cumplimiento sostenible de eliminación de los CFC. **Se asignó un saldo de 15 924 $EUA de las actividades de capacitación a efectos de supervisar y vigilar la adquisición de detectores instantáneos de SAO como apoyo a los Burós BPMA para que acometan inspecciones *in situ*.**

Sector de disolventes

# Entre el último informe sobre la marcha de las actividades y el 31 de agosto de 2018 se ha desembolsado un total de 773 756 $EUA, **desembolsándose también otro monto de 656 219 $EUA hasta el 28 de febrero de 2019**. Al 31 de agosto de 2018, 3 800 funcionarios de 10 oficinas de aduanas había recibido capacitación sobre cuestiones conexas a las SAO y en cada una de tales oficinas de aduanas ya se efectuaban regularmente verificaciones de SAO tras recibir equipos de pruebas. Al 30 de junio de 2018, más de 5 000 funcionarios locales de los **Burós BPMA** habían recibido capacitación sobre políticas-normativas conexas a las SAO y más de 18 000 personas habían participado en actividades de incremento del grado de concienciación del público. Los **Burós BPMA** organizaron más de 30 inspecciones *in situ* en empresas conexas a las SAO. **Todos los** **31** **Burós BPMA ayudaron a terminar los** informes de terminacióny **recibieron** el último pago a finales de 2018.

# El **IECO**, con el respaldo de la Universidad de Beijing, terminó el informe titulado Análisis de las repercusiones en la gestión de los HFC por la ratificación de China a la Enmienda de Kigali (“Analysis on the impacts of ratification by China of the Kigali Amendment on HFC management”). Se culminó la investigación sobre tecnologías alternativas y sobre la optimización del aceite de silicona en cinco instituciones[[37]](#footnote-37). Las actividades de gestión y vigilancia, incluyendo las verificaciones *in situ*, auditorías de supervisión y evaluaciones de proyectos se siguen efectuando.

# **Un sistema electrónico de gestión de los documentos atinentes a las SAO está a punto de culminarse y el último pago, de 92 307 $EUA, se desembolsará una vez el sistema haya sido plenamente verificado y aceptado por el IECO. Poco después se desembolsará un saldo de 2 987 $EUA a efectos de respaldar el taller internacional sobre gestión de SAO en China. Se ha obligado un saldo de 453 119 $EUA para la adquisición de equipos de prueba instantáneos para SAO a efectos de respaldar a los Burós BPMA clave.**

# **De conformidad con la decisión 73/20, el PNUD revisó el PCR presentado en 2012 para reflejar las actividades implantadas en el marco del sector de disolventes en el transcurso de los últimos cuatro años. Se presentará un PCR final cuando se desembolsen los saldos remanentes.**

**Intereses devengados**

# En el Cuadro 2 figuran los montos de los intereses recogidos.

**Cuadro 2. Intereses notificados como recogidos de los planes sectoriales de China ($EUA)**

| **Sector** | **1 de julio de 2017 –**  **30 de junio de 2018** | **1 de enero de 2010 –**  **30 de junio de 2018** |
| --- | --- | --- |
| Producción de CFC, halones, agentes de proceso II, y espumas de PU | 2 837 | 21 109 |
| Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración | 5 574 | 93 565 |
| Disolventes | 11 364 | 325 636 |
| **Total** | **19 775** | **440 310** |

# Al igual que en anteriores informes, los intereses devengados correspondientes al sector de disolventes son considerablemente superiores a lo recogido en otros sectores, dado que los intereses procedentes de cuentas de Yuan/Renminbi (Rbromuro de metilo) son más elevados que los de las cuentas en dólares de los Estados Unidos. **Los intereses devengados entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 se calcularán y recogerán en la auditoría financiera correspondiente a ese periodo.**

**Observaciones de la Secretaría**

Marcha general de las actividades

# En la 80ª reunión, los organismos de ejecución ofrecieron la seguridad de que los saldos remanentes de financiación conexos a cada uno de los planes sectoriales se reembolsarían en su totalidad a finales de 2018 y que los informes de terminación de proyecto se presentarían a la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2019. Posteriormente, el Comité Ejecutivo tomó nota, con reconocimiento, entre otras cosas, de que el Gobierno de China había confirmado que todas las actividades conexas a cada una de los planes sectoriales estarían terminadas para finales de 2018, que los informes de asistencia técnica y de investigación pertinentes se presentarían a la última reunión de 2018, y que los informes de terminación de proyecto se presentarían a la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2019 (decisión 80/27 c)).

# Lo que es más, en el transcurso de la 80ª reunión, el Comité mantuvo conversaciones oficiosas sobre la cuestión del reembolso de los saldos y sobre la notificación de los resultados de tales deliberaciones, y un miembro, con el respaldo de otro, dijo que, aunque la petición de que se reembolsaran al Fondo los saldos remanentes había sido retirada, en su opinión, y en la de otros, dichos saldos remanentes deberían en principio reembolsarse al Fondo o compensarse contra futuras aprobaciones, y que habrá que volver a tratar la cuestión de dicho reembolso de saldos en una futura reunión del Comité (UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/59).

# Los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 82ª reunión indican que el compromiso de completar todas las actividades para finales de 2018 **no se ha cumplido** en el caso de varios planes sectoriales, y que se **había** propuesto prorrogar algunos de ellos hasta 2020 (agentes de proceso II) y 2022 (halones). Se tomó nota también de que todos los demás planes sectoriales cuya fecha de terminación prevista es diciembre de 2018 (producción de CFC, espumas de PU, servicio y mantenimiento, disolventes) **presentaban** saldos remanentes, cuyo reembolso **estaba** previsto para 2019. Del saldo de 25,89 millones de $EUA, al 30 de junio de 2017, sólo se han desembolsado 4,13 millones de $EUA (16 por ciento). El saldo actual de 22,24 millones de $EUA existente en **la 82ª reunión** **ascendía** tan solo a un 43 por ciento del saldo total de 52 millones de $EUA disponibles a 31 de diciembre de 2009.

# El Gobierno de China tomó nota de las cuestiones planteadas e indicadas supra, e hizo hincapié en que no existía ninguna decisión o requisito específico por los que hubiera que reembolsar los fondos, añadiendo además que los fondos remantes se necesitan para alcanzar el objetivo general de una eliminación permanente y sostenible y así se han programado consecuentemente. Además, el Gobierno de China indicó que:

## Todas las actividades de peso en los sectores de producción de CFC, espumas de PU, disolventes y servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se terminarán como estaba programado, para diciembre de 2018, y los desembolsos finales se efectuarán en 2019 tras la terminación satisfactoria de las actividades en diciembre de 2018;

## La principal razón para no haber terminado las actividades en el sector de halones es la de que de 2014 a 2018, el **IECO** se centró en poner los cimientos primero y construir después sobre ellos el sistema nacional de gestión y reciclado de halones. El **IECO** resumió las lecciones aprendidas en el proyecto de demostración del banco de halones (2008-2013) y estableció un plan estratégico que permitió crear el sistema de reciclado de halones en 2014. Tras cuatro años de esfuerzos, el sistema nacional de gestión y reciclado de halones está en vigor y en funcionamiento;

## El incumplimiento del plan sectorial de agentes de proceso II se debe a tres razones, a saber: en primer lugar, mientras que en China la eliminación de los residuos de CTC se controlaba además mediante el sistema de gestión de desechos peligrosos, el **IECO** terminó primeramente el análisis de viabilidad antes de lanzar el proyecto, incluyendo en ello visitas con peritos a los emplazamientos de los productores de CTC y centros de eliminación de desechos peligrosos, y varias rondas de conversaciones con los **Burós BPMA**. En segundo lugar, la creación de la capacidad de los **Burós BPMA** constituye un proyecto de larga duración en el que a los **BPMA** se les pidió que llevaran a cabo un gran número de actividades y cumplir con los hitos pertinentes. Por último, los CTC, como producto secundario de las instalaciones de clorometano, se seguirán generando, y se prevé que su uso para materias primas continúe en un futuro. Por ende, siempre se requerirá la vigilancia ininterrumpida y de larga duración de la producción y uso de los CTC. Y es necesario que el MEE mejore y refine los reglamentos reguladores.

# Observaciones adicionales sobre la marcha general de las actividades partiendo del informe actualizado que se presentó a la 83ª reunión

(**Esta subsección completa de los párrafos 138 a 148 es nueva. Sin embargo, para facilitar la lectura se ha eliminado la negrita**.)

# *Fecha de terminación de los planes sectoriales*

# En la 82ª reunión, el Gobierno de China indicó que todas las actividades de peso considerable de la producción de CFC, espumas de PU, sectores de disolventes y servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se terminarían conforme al programa calendario previsto para diciembre de 2018 y que los desembolsos finales se efectuarían para 2019 tras la terminación satisfactoria de las actividades en diciembre de 2018; mientras que la terminación de los planes sectoriales para agentes de proceso II y de los halones serían para diciembre de 2020 y diciembre de 2022, respectivamente. Sin embargo, el Comité Ejecutivo decidió aplazar, hasta su 83ª reunión, el examen de los informes de auditoría financiera (decisión 82/17). Las actualizaciones indican que no se terminó ninguno de los planes sectoriales en diciembre de 2018 dado que todos ellos tenían aún en curso o planificadas actividades adicionales en 2019.

# Tras tomar nota de que el Comité Ejecutivo no había tomado una decisión sobre prorrogar los proyectos más allá de diciembre de 2018, la Secretaría decidió que en 2019 no se ejecutarían más actividades. El Gobierno de China estimó que la decisión de que no se ejecutaran más actividades en 2019 no podría considerarse correcta ni incorrecta desde el punto de vista de dicho Comité.

# Las fechas actualizadas para la terminación de los planes sectoriales propuestas por el Gobierno de China son junio de 2019 para la producción de CFC, espumas de PU, sectores de disolventes y de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, diciembre de 2020 para el agente de proceso II y diciembre de 2022 para el plan del sector de halones.

# *Empleo de fondos de varios sectores para sufragar actividades comunes*

# Se tomó nota también de que la parte de los saldos de varios de los sectores se estaban asignando a esferas que se solapaban y eran de carácter intersectorial y correspondían a los planes generales de supervisión y vigilancia (por ejemplo, la adquisición de identificadores de SAO, asistencia a las aduanas, talleres de supervisión y vigilancia, el costo de la auditoría técnica de todos los sectores a un sector, es decir, producción de CFC). El Gobierno de China indicó que algunos de estos saldos están exactamente siendo asignados a este tipo de actividades tras producirse fuentes indicaciones procedentes del Comité y de la Secretaría de que los saldos deberán desviarse y alejarse del reducido enfoque de los planes de sector individual con objeto de supervisar y vigilar a fin de asegurar una eliminación sostenible de SAO, especialmente en la eliminación sostenible de los CFC-11.

# En lo tocante a la creación de capacidad para los Burós BPMA, presente en diversos sectores y prácticamente terminada, el Gobierno de China facilitó un resumen general de la asistencia prestada a lo largo de los años y de los resultados obtenidos. Un total de 31 Burós BPMA participaron en el proyecto de creación de capacidad, atinente a las SAO, en el transcurso del último lustro con el respaldo, respectivamente, del plan sectorial de la espumas de PU (11 BPMA, 2 900 000 $EUA), el plan sectorial de agentes de proceso II（6 BPMA, 2 800 000 $EUA) y del plan sectorial de disolventes (14 BPMA, 3 880 000 $EUA).[[38]](#footnote-38)

# A continuación se recoge un breve resumen de las actividades facilitadas por el Centro Internacional para el Medio Ambiente (IECO):

## Creación de un mecanismo de coordinación para el cumplimiento destinado a la protección de la capa de ozono en el plano de gobierno local; realización de un estudio sobre los datos de consumo y producción de SAO, y sobre las ventas, importaciones y exportaciones de SAO, allí donde fuere pertinente; así como identificación de las empresas consumidoras de SAO en su jurisdicción;

## Control estricto de nuevos proyectos de construcción sirviéndose de la aprobación en el plano local de las evaluaciones de impacto medioambiental a fin de asegurar que en China no se aprueben nuevas instalaciones de producción y consumo de SAO, a excepción del uso como materia prima;

## Talleres de capacitación organizados sobre gestión y cumplimiento relativos a las SAO, centrándose en las empresas y funcionarios tanto de la ciudad como del campo. Recibieron capacitación más de 35 000 funcionarios de Burós BPMA – y otras autoridades pertinentes, así como más de 13 000 trabajadores de la gestión de empresas. Actividades organizadas para incrementar el grado de concienciación sobre la protección de la capa de ozono, en todo el país, y también por medio de internet, televisión, escuelas y comunidades;

## Medidas tomadas conjuntamente para impedir conductas ilegales sobre SAO partiendo de la información recibida en la plataforma de notificación y otras fuentes, el ministerio y los Burós BPMA.

# Además, y utilizando fondos del sector de producción de CFC, se celebró un taller de capacitación en Changsha, provincia de Hunan del 21 al 23 de enero de 2019 para 140 funcionarios de todas las provincias, a fin de compartir experiencias y lecciones aprendidas sobre la gestión de SAO.

# En lo tocante al plan para suministrar detectores instantáneos de SAO a los Burós BPMA para fortalecer sus capacidades de ejecución y supervisión, lo que está también presente en varios planes sectoriales, el Gobierno de China facilitó también un resumen general. La financiación total para este objetivo se estima en 768 479 $EUA con la participación de las siguientes fuentes: el plan de producción de CFC (99 436 $EUA), el plan del sector de espumas PU (200 000 $EUA), el plan del sector de disolventes (453 119 $EUA) y el sector de servicio y mantenimiento (15 924 $EUA). A fin de utilizar los fondos eficientemente, el MEE prevé combinar los saldos de esos cuatro sectores para adquirir el mismo tipo de detectores para los Burós BPMA. El MEE prevé adquirir los detectores siguiendo una adquisición centralizada, en la medida de lo posible. Ello cubrirá todos los Burós BPMA, especialmente los de las zonas principales de consumo de espumas de PU, a las cuales se las equipará con más detectores.

# El Gobierno de China explicó también que los detectores instantáneos son del tamaño de una maleta, capaces de someter a pruebas a los componentes de los productos de producción de espumas, y agentes espumantes, así como a los polioles premezclados. En la prueba, la muestra recogida se coloca en el detector por la puerta de alimentación. El detector genera seguidamente la cartografía de comprobación de los productos químicos presentes en la muestra por el método de cromatografía de gases. Al igual que es el caso de los diferentes máximos de los productos químicos, el componente de los agentes espumantes puede detectarse y seleccionarse preliminarmente. La totalidad del proceso de pruebas de una muestra requiere unos 20 minutes. El costo es de 20 000 $EUA por unidad y pueden producirse localmente.

# La Secretaría respalda que se utilicen estos saldos remanentes para suministrar detectores instantáneos de SAO a los Burós BPMA, dándose por entendido que el Gobierno de China continuará notificando sobre los resultados de los Burós BPMA en los futuros informes de auditoría financiera, supervisando y vigilando los esfuerzos, incluidos los casos en los que se detectara la presencia de CFC‑11.  Una vez se hayan desembolsados todos los saldos remanentes de los proyectos que se recojan en la auditoría financiera y esos proyectos se hayan terminado, la Secretaría propone que el Gobierno de China continúe notificando en el marco de los informes anuales sobre la marcha de las actividades del plan sectorial de eliminación de HCFC de producción de espumas PU.

*Resumen de los saldos remanentes y actividades que se proponen*

# En síntesis, partiendo de la información facilitada por el Gobierno de China, del saldo de 15,49 millones de $EUA del fondo, ya se ha asignado a actividades en curso un total de 5,60 millones de $EUA, de los que 768 479 $EUA ya han sido asignados para suministrar los detectores instantáneos de SAO a los Burós BPMA como parte de las actividades de supervisión y vigilancia. De los fondos aún sin asignar, 7,64 millones de $EUA pertenecen al plan sectorial de halones y se emplearán en las actividades destinadas a mejorar el sistema de reciclaje y a lograr la gestión sostenible de los halones (tal y como se describe en la sección anterior sobre halones), 2,25 millones de $EUA pertenecen al plan sectorial del agente de proceso II, de los que 1 millones de $EUA se emplearán en el sistema en línea de gestión de SAO y en capacitación de funcionarios de aduanas, y 1,24 millones de $EUA se emplearán en seis actividades de fortalecimiento a largo plazo, actividades sostenibles de supervisión y vigilancia de SAO (tal y como se recoge en la sección anterior sobre agente de proceso II, recogiéndose más abajo las observaciones de la Secretaría sobre tales actividades de supervisión y vigilancia).

Supervisión y vigilancia sostenibles de la eliminación

# Cada uno de los planes sectoriales a los que se ha asignado fondos para realizar actividades que la Secretaría considere oportuno, contribuiría a la larga a la supervisión y vigilancia sostenibles de la eliminación, incluyendo la supervisión y gestión, las actividades relativas a la gestión de información, la creación de capacidad para **Burós BPMA**, y otras actividades. **En la 82ª reunión la Secretaría** **pidió que** el Gobierno de China facilitara información adicional sobre cómo contribuirían, a la larga, a las actividades de supervisión y vigilancia sostenible relativas a la eliminación. Las aportaciones facilitadas por el Gobierno de China y las observaciones de la Secretaría se indican seguidamente.

*Sector de producción de CTC y agente de proceso*

# El Gobierno indicó que el CTC sigue siendo un subproducto de las instalaciones de clorometano (junto con el cloruro de metilo, el cloruro de metileno y el 1,1,1-tricloroetano) en las que la relación de CTC producido se reduce lo más posible. El CTC sigue empleándose para producir materias primas en un cierto número de productores de productos químicos, en aplicaciones de agente de proceso en las que se controlan las emisiones de CTC, y para usos en laboratorio según aprueben las Partes en el Protocolo de Montreal, y el sistema chino de cuotas y registro. A fin de asegurar que la producción y consumo de los CTC es reducida y se limita a los volúmenes permitidos a China, las cuotas de consumo de CTC en laboratorios y en aplicaciones de agente de proceso las emite el MEE/**IECO** a las empresas pertinentes. Cada usuario de materias primas de CTC tiene que registrarse en el MEE/**IECO**. A los productores cualificados de CTC se les permite vender CTC a los usuarios de dicha substancia registrados y con cuota. Todo exceso de CTC producido por productores autorizados tiene que convertirse a cloruro de metileno/percloroetileno o incinerarse. De ahí que se requiera la supervisión y vigilancia continua de la producción y uso de los CTC, y la notificación de la producción de CTC / datos de consumo al MEE/**IECO**, y de los resultados de la inspección regular a los **Burós BPMA**.

# A fin de fortalecer la supervisión y vigilancia diaria de los productores de CTC, tanto por parte del MEE como de los **Burós BPMA**, el sistema de supervisión y vigilancia de CTC en línea se ha planificado para reiniciarse y mejorarse. Se establecerá una plataforma de supervisión y vigilancia en línea, en la que el MEE y los **BPMA locales** obtendrían datos de los productores de CTC en tiempo real.

# Como ya se identificó en la implantación del plan de eliminación de la producción de CTC, los residuos que contengan CTC se generan en la producción de CTC. De no incinerarse o destinarse a su incineración, existe el peligro de que puedan recuperarse y venderse para usos ilegales. A efectos de reducir ese peligro, el **IECO** ha establecido nueve instalaciones de incineración de cloruro de metileno y los **Burós BPMA** locales tendrán que vigilar la eliminación de los residuos de CTC.

# En 2017, China anunció su compromiso de eliminar el uso de CTC en ensayos de laboratorio de aceite en agua para el año 2019. A fin de sustituir el CTC por un agente extractor sin SAO en las pruebas de aceite en agua, el MEE ha llevado a cabo investigaciones, ensayos y análisis que han servido para determinar de qué forma sustituir los CTC y se prevé que las normas pertinentes de ámbito nacional se den a conocer en próximas fechas. Puesto que el reemplazamiento de los CTC no es solamente una cuestión técnica, el MEE continuará ejecutando la capacitación y defensa de tecnologías alternativas y lanzará un proyecto que fomente que las empresas mejoren la calidad de los reactivos alternativos a efectos de sustituir el uso de los CTC en los laboratorios.

# El Gobierno indicó también que entendía el hecho de que los fondos remanentes pudieran además emplearse para cualquier nuevo agente de proceso que las Partes pudieran decidir añadir a la lista de tales agentes controlada por el Protocolo de Montreal.

# Al comprender estos retos, China ve la necesidad de extender el programa más allá de 2018 y continuar usando los fondos para asegurar la sostenibilidad de la eliminación de los CTC para usos controlados.

# La Secretaría tomó nota, con reconocimiento, de la propuesta para asignar al sector 1 200 000 $EUA para gestión y vigilancia a largo plazo. Al tiempo que respaldaba la asignación de finanzas a tal fin, la Secretaría tomó nota del considerable nivel de financiación e intentó entender mejor cómo las actividades que se financiarían tendrían relación con las ya acometidas. La Secretaría buscó también una aclaración sobre cómo obtendrían los productores de CTC sus autorizaciones; cómo podrían registrarse o inscribirse los usuarios y si dicha inscripción se restringiría a los usuarios con una aplicación de agente de proceso ya demostrada, al uso de materias primas, o al uso de laboratorio; si **IECO** asignó una cuota para CTC y cómo lo hizo; si mediante la información adicional conexa al sistema de supervisión en línea, incluyendo el punto en el que se prevé entre a estar en funcionamiento; y si todas las instalaciones de clorometano tenían forzosamente que disponer y gestionar un incinerador para eliminar los residuos de CTC.

# El Gobierno de China informó de que hay 15 productores de clorometano con una coproducción de CTC y de otros clorometanos. Solo 3 de los 15 productores de clorometanos tienen permiso para vender CRC a usuarios registrados a tal efecto, tratándose de una cuota anual otorgada por el **IECO** para fines de materias primas, usos de laboratorio, y uso de agente de proceso solamente. Solo los productores de CTC que disponen de una cuota de producción anterior a 2007 tienen autorización para vender CTC. El EE/**IECO** revisa su situación anualmente.

# En total son 8 las empresas con autorización para uso de laboratorio y uso de agente de proceso que requieren solicitar al MEE una cuota de adquisición anual. En el caso de 2017, el MEE expidió cuotas por un volumen de 395 Tm para estas ocho empresas. En el caso de los usuarios de materias primas, el MEE desempeña la gestión anual del registro. El usuario de CTC como materia prima que solicite la inscripción tiene que presentar los documentos necesarios para la aprobación, incluyendo una evaluación de impacto medioambiental. El **IECO** publica los resultados de la inscripción en su sitio Web tras examinar los documentos presentados a efectos de confirmar el uso de las materias primas y la cantidad de CTC, lo que no puede exceder de la capacidad aprobada a la instalación de producción de tales materias primas que figura en el documento de evaluación de impacto medioambiental. La inscripción especifica el tipo de producto a fabricar con CTC y la cantidad de CTC.

# En el caso de China, es necesario eliminar residuos de CTC para poder cumplir con los reglamentos reguladores de gestión de desechos peligrosos, el cual es un régimen diferente al de los reglamentos reguladores de las SAO. Con arreglo a la actual política-normativa, los productores de CM podrían elegir disponer de los residuos de CTC en sus propias instalaciones de eliminación con una evaluación de impacto medioambiental aprobada por los **Burós** **BPMA**, o bien enviar los residuos a un centro de eliminación de desechos peligrosos autorizado para ello. Los productores tienen que informar del volumen de residuos producido, llevados y almacenados a los **BPMA locales**. Además, las instalaciones de vigilancia interna las supervisan los **Burós** **BPMA** con objeto de asegurar el cumplimiento para con la norma de descarga de ámbito nacional y los requisitos de la evaluación de impacto medioambiental autorizada. **IECO** aclaró ulteriormente que tres de los productores de **CM forman parte de un mismo grupo de empresas de producción de HCFC-22; no obstante, esas instalaciones de producción de CM no forman parte de las empresas productoras de HCFC-22 sino que son empresas independientes dentro del grupo de empresas. Por ende, los incineradores empleados para la destrucción de los subproductos HFC-23 son diferentes de los incineradores empleados para destruir los CTC; los subsidios facilitados para destruir los subproductos HFC-23 son también distintos a los aportados para destruir los CTC.**

# Los **Burós** **BPMA** inspeccionan a todos los productores de CTC y a los usuarios inscritos en el marco de su jurisdicción. De conformidad con los reglamentos reguladores vigentes, no existe un requisito de obligado cumplimiento para la frecuencia de la inspección pero, en la práctica, es de una vez al año, como mínimo. Los **Burós** **BPMA** inspeccionan a los distribuidores que almacenan CTC en el emplazamiento. La inspección regular de los productores de CTC y de los usuarios de materias primas y de otros usos de materias primas continuarán una vez se haya agotado la financiación y se haya culminado el proyecto.

# El sistema de vigilancia en línea de los CTC se clausuró y cerró en 2015 a raíz de una cuestión técnica. Ese sistema solo cubre a los productores de CM en virtud del plan sectorial del CTC, pero no a los nuevos productores de clorometano, y por eso MEE/**IECO** ha venido trabajando para encontrar formas de expandir el sistema de vigilancia de línea de los CTC para todos los que lo produzcan.

# El Comité Ejecutivo invitó al Gobierno de China a acometer un estudio sobre su producción de CTC y su uso en aplicaciones de materias primas y poner las conclusiones del estudio a disposición del Comité Ejecutivo para finales de 2018 (decisión 75/18 b) iii)). **La Secretaría recibió el 23 de abril de 2019 la versión china del informe. IECO se encuentra en proceso de traducir el documento. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno pedir a la Secretaría que prepare un documento que se fundamente en dicho informe y lo presente a la 85ª reunión.**

# **Está previsto emplear los saldos remanentes para el sistema de gestión de SAO en línea (250 000 $EUA), para crear capacidad en las Autoridades Aduaneras (750 000 $EUA), y para seis actividades destinadas a fortalecer a largo plazo la supervisión y vigilancia sostenible de SAO (1 24 millones de $EUA). La Secretaría toma nota de lo que sigue, a saber:**

## **El sistema de gestión de SAO en línea apoyará que todas las empresas que consuman SAO soliciten ser usuarios de SAO y se registren como tales, y que dichas empresas notifiquen datos. Por consiguiente, la Secretaría respalda la propuesta, en principio, al tiempo que toma nota de que dicha Secretaría no está bien familiarizada con los pormenores del actual sistema de gestión de SAO en línea como para poder identificar cómo se modificará el sistema y, por lo tanto, lo que supone un volumen razonable de financiación para esta actividad. Además, la financiación procedente de otros proyectos, planes sectoriales de producción de bromuro de metilo, de equipos de refrigeración comercial e industrial y equipos de climatización de salas en el ámbito de los planes de gestión de eliminación de HCFC (PGEH), y planes de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC, se han utilizado de forma similar para fortalecer el sistema de gestión de SAO en línea. Tal agrupación de finanzas en común es muy probable que redunde en un uso eficiente de recursos, si bien presenta un reto a la supervisión y vigilancia del avance en la marcha de actividades financiero y de ejecución;**

## **La financiación atinente al sector de producción de bromuro de metilo es similar a la creación de capacidad para las Autoridades Aduaneras. El IECO aclaró que el contrato aplicable al sector de producción de bromuro de metilo se centra en el uso del mismo para usos de cuarentena y usos previos al embarque (QPS), mientras que en el caso de la creación de capacidad en el ámbito del plan de agentes de proceso II se centraría en los esfuerzos en la lucha contra el contrabando. Dada las demoras para firmar el contrato en el ámbito del sector de producción de bromuro de metilo, la Secretaría considera que será importante supervisar estrechamente el progreso que experimenta esta actividad a fin de asegurar que puede culminarse plenamente para diciembre de 2020;**

## **Si bien las seis actividades propuestas serán útiles, la Secretaría no tiene claro el volumen de financiación necesario que asignar a cada actividad. Además, la Secretaría es de la opinión de que un mayor grado de notificación sería de utilidad al Comité Ejecutivo en lo tocante a los resultados de algunas de las actividades. Por ejemplo, la actividad correspondiente a la supervisión del mercado podría aportar un mejor entendimiento de cómo las instalaciones que produjeron CFC-11 fueron capaces de adquirir CTC. Lo que es más, la actividad de supervisión del mercado parece ser que podría desempeñarla una empresa de asesoría mientras dure el contrato de dicha actividad. La Secretaría sugiere que esta supervisión del mercado continuaría siendo útil tras culminarse el proyecto, y que, por ende, a tal efecto se asignará un presupuesto en el ámbito del MEE. La construcción y actualización del sistema de supervisión y vigilancia en línea sobre la producción de CTC respaldaría esta supervisión del mercado. La Secretaría sugiere que el Gobierno de China, sirviéndose del Banco Mundial, facilite a la 85ª reunión una información adicional sobre las actividades propuestas, sus presupuestos, y un informe sobre la marcha de las actividades de su ejecución. El Comité Ejecutivo puede también estimar oportuno facilitar orientaciones complementarias sobre el 1 millón de $EUA asignados al sistema de gestión de SAO en línea y a la creación de capacidad en las Autoridades Aduaneras.**

# **Como ulteriormente se recoge en el documento que trata de la reseña sobre la supervisión y vigilancia del País, la notificación y verificación que se incluye en la Parte I del presente documento, la Secretaría respalda intensamente las medidas propuestas para fortalecer la supervisión y vigilancia de CTC, y comparte el punto de vista de que dicha supervisión y vigilancia es fundamental para asegurar tanto la sostenibilidad de la eliminación de los usos controlados de CTC como de la producción de los CFC. Partiendo de la información adicional facilitada por el Gobierno de China, las instalaciones de producción ilegal de CFC descubiertas recientemente hacen uso de la ruta común de producción, es decir, fluoración en estado líquido de CTC y ácido fluorhídrico en presencia de cloruro de antimonio; esas instalaciones consiguieron comprar CTC para usar como materia prima, de lo que se desprende la necesidad de reforzar los mecanismo de supervisión y vigilancia de los CTC. La Secretaría considera que las medidas que se proponen seran útiles a este respecto. No obstante, la Secretaría no tiene claro las razones por las que las instalaciones de PCE no se han incluido en los esfuerzos de supervisión y vigilancia desplegados por el Gobierno de China.**

# *Eliminación de la producción de CFC*

# **En la 82ª reunión,** El Gobierno indicó que, tal y como se ha encontrado en resultados recientes de la vigilancia atmosférica, parece desprenderse que hay un cierto grado de producción y emisión de CFC, especialmente de CFC-11. A medida que se van desmantelando todas las instalaciones de CFC como parte del Plan del sector de eliminación de CFC y el **IECO** haya visitado a todos los antiguos productores de CFC y comprobado que ninguno de ellos había reiniciado la producción de CFC, toda otra producción de CFC habría de venir de instalaciones de producción ilegal establecidas sin permiso. La Secretaría toma nota de que las verificaciones presentadas en consonancia con la producción del plan sectorial de eliminación de CFC, incluidas fotografías y evidencias de video por las que se demuestran que el equipo clave se ha destruido o ha quedado inutilizado.

# A efectos de identificar toda producción ilegal de CFC, la vigilancia de la producción de CTC quedará fortalecida como se indicó en el marco del proyecto PA. Además, el **IECO** propone expandir el programa de supervisión atmosférica en algunas provincias en la que pudiera haber producción ilegal.

# La producción de CFC requiere CTC y ácido fluorhídrico. Al tomar nota de que la vigilancia del uso del ácido fluorhídrico sería difícil, la Secretaría considera que el fortalecimiento de la supervisión y vigilancia de la producción de CTC será un avance clave para impedir la futura producción ilegal de CFC. De igual forma, la Secretaría considera que la propuesta para ampliar el programa provincial de supervisión y vigilancia atmosférica sería de gran valía a la hora de detectar e impedir la futura producción ilegal de CFC. La Secretaría preguntó si el actual programa provincial de supervisión y vigilancia atmosférica ya incluye instrumentos para observar a los CFC y a los CTC, y cómo habría de ampliarse. **El análisis de los sistemas actuales de supervisión y vigilancia, notificación, verificación y observancia (decisiones 82/65 y 82/71 a)) presentado por el Gobierno de China aporta una información adicional sobre la red de supervisión y vigilancia atmosférica del país, y de sus planes para ampliarla para asegurar la sostenibilidad de la eliminación de las SAO. Además, dicho documento realza las medidas adicionales que podrían emplearse para fortalecer la supervisión y vigilancia de las instalaciones para producir productos químicos que no fueran SAO.**

*Sector de producción de espumas de PU*

# El Gobierno indicó que mientras se asumía que los CFC-11 habían sido eliminados, hoy día sabemos que una cierta cantidad de CFC quizás se esté produciendo ilegalmente y utilizándose como agente espumante en el sector de producción de espumas de PU. La capacidad de inspección de los **Burós BPMA** ha sido fortalecida con objeto de vigilar qué tipo de agentes espumantes se utilizan y para identificar el uso potencialmente ilegal de los CFC-11 en el sector de producción de espumas de PU. Sin embargo, sigue necesitándose de la creciente supervisión y vigilancia de los fabricantes de espumas de PU y de la de los proveedores de sistemas de producción de espumas. Así pues, el Gobierno es de la opinión de que es necesario continuar el programa de supervisión y vigilancia más allá de 2018 hasta que la financiación de China se haya agotado plenamente.

# Además, aunque existe una amplia supervisión y vigilancia en curso de las empresas de espumas que se convirtieron, abandonando el consumo de CFC-11, incluyendo el muestreo de espumas para analizar el contenido de los agentes de espumación, el Gobierno reconoce que ello significaría que existe una deficiencia en la supervisión y vigilancia del CFC-11 si todas las aplicaciones no se abordaran más allá de la producción de espumas. Por consiguiente, China y los organismos de ejecución tienen previsto coordinar la supervisión y vigilancia entre los sectores.

# La Secretaría hizo hincapié en que es necesario asegurar la eliminación sostenida del CFC-11, incluso tras acabarse la financiación en el marco del plan para el sector de espumas de PU y tomó nota de que se habían visitado 420 empresas productoras de espumas y proveedores de sistemas en cinco provincias, y de haberse recogido más de 780 muestras de materia prima para su análisis. En lo tocante al pequeño porcentaje de muestras sospechosas de contener CFC-HCFC, la Secretaría preguntó si el análisis efectuado por los laboratorios certificados confirmó el uso de CFC y, de ser así, en qué proporción y qué reglas y reglamentos reguladores serían aplicables a las empresas que los consuman.

# El Gobierno informó de que las empresas que tienen muestras que contienen CFC-HCFC están siendo investigadas y que, por lo tanto, quedan bajo el mandato del **Buró BPMA** y de la entidad de Seguridad Pública (policía local). Se prevé que los resultados se publiquen en el ámbito público a finales de octubre. **El informe actualizado** **indicó que se habían detectado tres empresas en** **Shandong empleando ilegalmente CFC-11, que se les sometió a una penalización de conformidad con las regulaciones y que los casos habían sido cerrados. El Gobierno aclaró que esto formaba parte de las actividades de supervisión y vigilancia provinciales. Los diez casos notificados en el informe de supervisión, vigilancia y evaluación son el resultado de la campaña especial de implantación efectuada en 2018.**

# Al respecto de las reglas y reglamentos pertinentes que serían de aplicación a las empresas que consuman SAO prohibidas, el Gobierno indicó que hasta la fecha, se han detectado tres empresas que consumían ilegalmente CFC-11, y que han sido penalizadas conforme a lo estipulado en el reglamento regulador de la gestión de substancias SAO.

# La Secretaría toma nota de que una empresa que consuma HCFC-141b, tras comprometerse a su eliminación, puede quedar sujeta a una penalización conforme a los reglamentos locales. No obstante, en el caso del CFC-11, habría que determinar si el origen se deriva de existencias, gas reciclado de previos usos (por ejemplo, enfriadores) o de una producción posterior a la fecha tope de la eliminación total, lo que potencialmente podría acarrear una penalización por incumplimiento del Acuerdo firmado para la producción de CFC y quizás del Acuerdo relativo al consumo de CFC. Esto exigiría un análisis ulterior.

*Sector de disolventes*

# En lo tocante al plan sectorial de disolventes, el Gobierno indicó que a efectos de fortalecer ulteriormente la supervisión y vigilancia sostenibles, a largo plazo, de la eliminación en dicho sector, el **IECO** apoyó a los **Burós** **BPMA** para vigilar las actividades conexas a las SAO y controlar la producción y usos ilegales de dichas SAO en su provincia. Además, algunos de los **Burós** **BPMA** habían establecido un mecanismo de largo plazo al emitir políticas-normativas de gestión de SAO y requisitos de evaluación de efectividad para funcionarios de gestión de SAO. Al apoyar también el desarrollo de técnicas de ejecución para el sector de disolventes, se ha capacitado a varios peritos para aportar apoyo efectivo a largo plazo a efecto de la supervisión y vigilancia sostenible y a largo plazo de la eliminación. La Secretaría tomó nota de que esas actividades fueron valiosas pero que seguía sin estar claro cómo estas acciones, específicamente la última, ayudarían a asegurar la supervisión y vigilancia sostenibles del sector a largo plazo.

*Sector de servicio y mantenimiento*

# El Gobierno indicó que los proyectos de asistencia técnica para investigar las fugas en el sector de servicio y mantenimiento y el estudio de los datos están muy interrelacionados con la implantación del plan de gestión de eliminación de los HCFC. La investigación sobre las fugas de refrigerante durante el funcionamiento y durante las tareas de servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración y climatización con R-290 forma parte de la investigación sobre las alternativas. El estudio de los datos en el subsector de supermercados está conectado con el fomento de las prácticas idóneas de servicio y mantenimiento en dicho subsector. La Secretaría tomó nota de que dichas actividades fueron valiosas pero no tenían relación alguna con la supervisión y vigilancia sostenible y del sector a largo plazo.

*Sector de halones*

# La situación en que se encuentra el sector de los halones es algo diferente a la de otros, al haber una demanda continua de halon-1211 y de halon-1301 para algunos usos para los que no hay alternativas. Esas aplicaciones, supuestamente, se cubren con los halones recuperados y reciclados hasta disponer de otras alternativas. El programa de reciclado de halones fue un elemento esencial en plan del sector de halones. El plan para el sector de halones de China incluye también los bancos de halones como componente clave. La implantación del componente de bancos de halones se ha demorado, como ya se ha notificado.

# El Gobierno considera que el riesgo de producción ilegal de halon-1211 es muy bajo, dadas las ingentes existencias de halon-1211 producido antes de ejecutarse la eliminación total y ante lo reducido de la demanda anual que es de 20 a 30 Tm/año. Las existencias remanentes de halon-1211 se encuentran todas ellas en las instalaciones de un antiguo productor de halon-1211. El Gobierno de China propone que se mueva todo o una parte de forma que pueda almacenarse en condiciones seguras y controladas, o que se destruya/convierta parcialmente. China considera que es importante evitar la emisión de más de 2 200 Tm de halon-1211.

# Por el contrario, el halon-1301 se sigue produciendo sola y exclusivamente para usos de materia prima; este halon-1301 recientemente producido no se añade a las existencias actuales, sino que se emplea exclusivamente como una materia prima. El Gobierno asume que la demanda de halon-1301 para usos controlados la cubren las existencias actuales, y que el halon-1301 se recupera de las instalaciones de lucha contra incendios que se han desmantelado y regenerado para aplicaciones para las que aún no existen alternativas. Sigue habiendo una continua demanda de halon-1301 para los actuales sistemas de extintores en los que no pueden emplearse otras alternativas por razones de seguridad, y para aviación civil, donde no se dispone aún de alternativas para dotar a los sistemas de lucha contra incendios de ciertos aviones. La aviación civil se expande mundialmente, especialmente en China, llegando a ser de más del 10 por ciento el crecimiento anual previsto durante los próximos 5 a 10 años.

# Hay dos cuestiones relacionadas con el halon-1301. Primeramente, hay un productor de halon‑301 que sigue produciéndolo[[39]](#footnote-39) para fines de materias primas y que se vende a ocho productores de fipronil (un pesticida). Así pues, es fundamental asegurarse de que se vende todo nuevo halón que se produzca a esas ocho empresas y de que realmente se emplean como materia prima para fabricar fipronil y no para venderlo para otros usos. El segundo escollo es el de asegurar el suficiente suministro de halon‑1301 al resto de los usuarios para los que no hay otras alternativas, especialmente en el caso de la aviación civil. El Gobierno considera que para no tener que producir para usos esenciales, está claro que a día de hoy, la demanda solo puede satisfacerse con halon-1301 recuperado del mercado. Por ende, es fundamental seguir con el programa de reciclaje de halon-1301 con objeto de asegurar el suministro de halón 1013 y evitar el riesgo de que se produzca ilegalmente.

# La Secretaría conviene en que el programa de reciclado de halones constituye un elemento valioso a la hora de asegurar el suministro ininterrumpido de halon-1301. No obstante, la Secretaría no tenía claro cómo iba el Gobierno de China a asegurar a largo plazo la supervisión y vigilancia sostenibles de la eliminación de halones tras terminarse el proyecto.

Cuestiones financieras en subsectores específicos

# En lo tocante al plan sectorial de producción de CFC, la Secretaría tomó nota de que se había firmado un contrato por valor de 112 153 $EUA para producir un video sobre conocimientos básicos de las SAO, avances en la implantación del Protocolo de Montreal y la necesaria pericia de ejecución que requieren los funcionarios y los corredores de SAO. Al explicar cómo esta actividad se relaciona con el sector de producción de CFC y cómo servirá para mejorar la supervisión vigilancia sostenible de la eliminación, el Gobierno indicó que el departamento de aduanas usará la serie de libros de texto en formato de video durante la gestión de capacitación de las importaciones y exportaciones de SAO a efectos de mejorar la capacidad de supervisión del personal aduanero, y de mejorar los conocimientos en el desempeño de los funcionarios de aduanas en el campo. Así mismo, servirá para capacitar a las empresas activas en la importación y exportación de SAO con objeto de cumplir con las prescripciones de gestión de dichas SAO, y mejorar la capacitación del sector en lo tocante a las pericias y el nivel de gestión y a la concienciación de tener que cumplir con todo lo relativo a las SAO.

# En lo concerniente a los agentes de proceso II, en agosto de 2018 se firmaron contratos por valor de 4,6 millones de $EUA con nueve empresas para la construcción de tres incineradores, la mejora de los dos vigentes, la construcción de dos aparatos de reducción de residuos, y el subsidio de los costos de explotación en dos casos. Dado que las empresas recibirán un primer plazo, que representa el 80 por ciento del valor del contrato a finales de 2018, la Secretaría pidió que se aclarara el hito que las empresas tienen que alcanzar antes de recibir finanza alguna y preguntó si en este caso se trataba de un proyecto retroactivo. El Gobierno explicó que se trata de dos proyectos con inversión a terminar en 2019 (sin carácter retroactivo) y que el hito que marca el primer pago es el haber culminado la mejora o establecimiento de las instalaciones de eliminación. Las empresas participantes tienen que sufragar la mayor parte del costo de establecer o mejorar las instalaciones, aportando **IECO** tan solo una pequeña parte de las finanzas, a efectos de fomentar la eliminación interna de los residuos de CTC. Este proyecto está dirigido a fomentar que los productores de CTC eliminen sus residuos de CTC internos, en vez de enviarlos a otros centros de eliminación o incluso a venderlos para que vuelvan a utilizarse. La Secretaría tomó nota de que dicha venta se consideraría consumo.

Informes de investigación y de asistencia

# En lo tocante a las repercusiones de la asistencia técnica que se facilita junto a estos saldos respecto de la ejecución de los planes sectoriales de gestión de eliminación de los HCFC, del plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC, y de la eliminación de los HCFC, el Gobierno afirmó que la asistencia técnica es necesaria en los sectores de producción de espumas PU de CFC y de producción de CFC, a efectos de asegurar que los fabricantes que utilicen alternativas y los productores de tales alternativas a los CFC continúen disponiendo de las mejores opciones técnicas que puedan obtenerse a medida que el mercado va evolucionando. Como caso concreto, el objetivo es impedir que esas empresas que hayan elegido alternativas a las SAO se pasen por defecto a los HCFC si han experimentado dificultades con otras alternativas.

# Durante los últimos cuatro años, el plan sectorial de disolventes apoyó la investigación y una diversidad de estudios, incluyendo la investigación y desarrollo de alternativas sin PAO y de bajo PCA. Las empresas productoras de disolventes han elegido dos nuevas alternativas (disolvente con HC, y aceite de silicona sin disolvente) con objeto de reemplazar al HCFC-141b mientras se implanta la eliminación, y encontrándose otras tres alternativas en la fase de elaboración de una certificación autorizada conexa para más aplicaciones. El objetivo de esta investigación y estos estudios es el de aportar soluciones técnicas sostenibles al sector, e intentar impedir que utilicen HCFC cuando se encuentren con dificultadas técnicas.

# El informe sobre la marcha de las actividades del sector de espumas de PU incluyó resúmenes interesantes de los estudios ya terminados, en su mayor parte del desempeño de las alternativas. Habida cuenta de que los estudios se han llevado a cabo con la asistencia del Fondo Multilateral, la Secretaría pidió los informes completos de las actividades de investigación en todos los sectores a fin de considerar cómo podrían difundirse. El **IECO** tomó nota de una petición de la Secretaría para que se presentaran los informes pertinentes, e indicó que se comunicaría con las instituciones para confirmar si existe información confidencial que no pueda difundirse. **Varios de estos informes ya han sido compartidos con la Secretaría del Fondo, mientras que otros están aún por finalizar**.

**Recomendaciones de la Secretaría**

# El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

* 1. Tomar nota:
     1. De los informes de auditoría financiera **y las actualizaciones atinentes** a los sectores de producción de CFC, halones, espuma de poliuretano (PU), agentes de procesos II, disolventes y servicio y mantenimiento de China que se recogen en el documento China, se recogen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/**83/11/Add.1**;
     2. De los saldos remanentes de la financiación conexos a cada uno de los planes sectoriales que no se hayan desembolsado totalmente **para abril de 2019**;
     3. De que el Gobierno de China ha confirmado que los planes sectoriales atinentes a espumas de PU, producción de CFC, disolventes y servicio y mantenimiento se terminarán y de que los saldos conexos se desembolsarán e**n 2019**;

## **Convenir la ampliación del plan sectorial de agentes de proceso II y de halones para 2020 y 2022, respectivamente;**

* 1. Pedir al Gobierno de China que, sirviéndose del organismo de ejecución pertinente:

### **Presente a la primera reunión de 2020 el informe de auditoría financiera cual el de diciembre de 2019** **al respecto de los sectores de producción de CFC, halones, agentes de proceso II, espumas de PU, disolventes y servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración con CFC, y los informes de terminación de proyectos relativos a los sectores de producción de CFC, espumas de PU, disolventes y servicio y mantenimiento;**

### **Reembolse al Fondo Multilateral, en la primera reunión de 2020 todo saldo de financiación conexo a los sectores de producción de CFC, espumas de PU disolventes y servicio y mantenimiento;**

### **Notifique los resultados de los Burós BPMA al respecto de los esfuerzos de supervisión y vigilancia, en los futuros informes de auditoría financiera, incluyendo los casos en los que se hubiera detectado la presencia de CFC-11, y que, una vez se hayan desembolsado todos los saldos remanentes de los proyectos que se hubieran incluido en la auditoría financiera y aquellos otros que hubieran sido ya terminados, continúe la susodicha notificación en el ámbito de los informes anuales sobre la marcha de las actividades atinentes al plan sectorial de espumas de PU y del plan de gestión de eliminación de los HCFC; y**

* + 1. Presentar los informes **remanentes** de asistencia técnica y de investigación terminados que se hubieren acometido en todos los sectores, con miras a la posible difusión a otros países que operan al amparo del artículo 5;

## **Pedir al Gobierno de China, a través del Banco Mundial, que facilite a la 85ª reunión información adicional sobre las actividades propuestas para ser acometidas en el ámbito del plan sectorial del agento de proceso II, sus presupuestos, y un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución; y**

## **Pedir al Banco Mundial que presente una traducción al inglés del estudio de la producción de CTC en China, así como de su empleo en aplicaciones como materia prima, presentado de conformidad con la decisión 75/18 a la mayor brevedad posible, de manera que puede presentarse a la 85ª reunión.**

**PARTE IV: PLAN SECTORIAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONSUMO DE BROMURO DE METILO (ONUDI)**

China: Fase II del plan nacional de eliminación del consumo de bromuro de metilo – Informe final (ONUDI)

1. En la 82ª reunión, el Comité Ejecutivo sopesó el proyecto de eliminación del consumo de bromuro de metilo en China y pidió al Gobierno de China y a la ONUDI que presentaran el informe final a la 83ª reunión (decisión 82/18 c)).
2. De conformidad con la decisión 82/18 c), y en nombre del Gobierno de China, la ONUDI presentó el informe final correspondiente a la fase II del plan de eliminación del consumo de bromuro de metilo, del que se derivó la eliminación de 698,8 toneladas PAO de bromuro de metilo, lo que representa el consumo remanente en el sector de producción de tabaco y el consumo total en el sector agrícola. Con anterioridad, de la fase I del proyecto se derivó una eliminación de 389 toneladas PAO de bromuro de metilo en el sector de productos básicos y parte del consumo en el sector de producción de tabaco.
3. De 2015 a 2018, China solicitó exenciones para usos críticos destinadas a la protección del jengibre en la provincia de Shandong. Las Partes en el Protocolo de Montreal autorizaron las exenciones para usos críticos como sigue, a saber: 114 Tm (68,4 toneladas PAO) para 2015,[[40]](#footnote-40) 99,75 Tm (59,85 toneladas PAO) para 2016,[[41]](#footnote-41) 92,977 Tm (55,79 toneladas PAO) para 2017,[[42]](#footnote-42) y 87,24 Tm (52,34 toneladas PAO) para 2018.[[43]](#footnote-43) China notificó para 2015-2017 el consumo de bromuro de metilo en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal por una cifra inferior al monto autorizado para tales exenciones, y notificó el consumo de bromuro de metilo atinente a tal exención para 2018.[[44]](#footnote-44)
4. El plan de trabajo para la eliminación del consumo de bromuro de metilo correspondiente a las exenciones arriba indicadas incluye los siguientes componentes, a saber: gestión del bromuro de metilo aplicable a las exenciones para usos críticos; optimización de sistemas de desinfección de terrenos; y establecimiento de un sistema sostenible de gestión del desempeño.
5. El Departamento de Agricultura de la provincia de Shandong elaboró los reglamentos reguladores con miras al consumo del bromuro de metilo para usos críticos, y en el marco de esa regulación, el Centro de energía rural y de protección del medio ambiente agrícola de Shandong desarrolló un plan de gestión del rastreo o seguimiento para asegurar que el consumo de bromuro de metilo no superara el volumen correspondiente a las exenciones durante esos años. Se preparó cada año un informe de supervisión y vigilancia al respecto de los usos críticos del bromuro de metilo, confirmando que las asignaciones de bromuro de metilo para tales exenciones se prepararon anualmente, lo que así confirmaba que las asignaciones para la exenciones para campos abiertos y el cultivo protegido de jengibre se rastrearan y emplearan tan solo en zonas elevados regímenes de fitoenfermedades de transmisión por el terreno.
6. De 2016 a 2018, el proyecto se centró en la demostración y evaluación integrada de los resultados de la tecnología de desinfección de terrenos, formulación de normas técnicas, aplicación y fomento de tecnologías de desinfección de terrenos y en intercambio de tecnologías. El Instituto de Protección Fitosanitaria de la Academia China de Ciencias Agrícolas (IPP-CAAS), terminó la evaluación de la tecnología de desinfección de terrenos para el cultivo de jengibre, fresa, tomate y boniato/batata.
7. En lo tocante a las cosechas principales (es decir, jengibre, fresa y tomate) se establecieron métodos de detección rápida de patógenos de transmisión por el terreno; se desarrollaron sistemas de servicio especializados para la fumigación de terrenos con productos químicos para que los aplicara el pequeño agricultor; y se desarrollaron también métodos de aplicación mediante cápsulas, rociados por inyección, irrigación por goteo y rociado de pesticidas. Se adoptaron tecnologías alternativas tales como cloropicrina, dazomet, sodio de metilditiocarbamato y disulfuro de dimetilo, para el cultivo del ginseng y las plantaciones de boniato/batata. Se aportó la capacitación en estas tecnologías, se efectuaron visitas de campo para departamentos agrícolas, técnicos y agricultores. Se capacitó a más de 2 400 agricultores y se formó a 700 participantes procedentes de departamentos agrícolas locales entre 2016 y 2018 en labores de identificación de identificación de plagas en las cosechas, gestión integrada de plagas, tecnologías para desinfección de terrenos y sistemas de servicio para fumigación de terrenos.
8. La creación de capacidad incluyó la contratación de tres personas a tiempo completo: un oficial de proyecto, un auxiliar de proyecto y un oficial de información. Se contrataron también asesores para registros de fumigación de terrenos, tecnología de fumigación de terrenos, desarrollo de políticas-normativas y fomento de proyectos.
9. Se publicaron informes técnicos sobre tecnología de desinfección de terrenos y un folleto de proyecto; se radiodifundieron nuevas presentaciones de los logros alcanzados en los proyectos y un documental sobre la desinfección de terrenos; se impartieron también talleres sobre tecnologías y gestión de la eliminación del bromuro de metilo en el ámbito de la agricultura.
10. El Ministerio de Agricultura anunció que la prohibición sobre el uso del bromuro de metilo en el sector agrícola entraría en vigor el 1 de enero de 2019.

Informe financiero

1. Se aprobó un volumen total de 14 789 342 $EUA para el proyecto de eliminación de bromuro de metilo en China, el cual se componía de 7 185 958 $EUA para la fase I y de 7 603 384 $EUA para la fase II.  Del monto total se han desembolsado 14 789 342 $EUA, es decir, el 100 por ciento).

**Observaciones de la Secretaría**

1. La Secretaría tomó nota de que el Gobierno de China continúa controlando el uso del bromuro de metilo en el país, y que su consumo se ha atenido a las cantidades aprobadas para las exenciones por usos críticos. Se tomó nota también de que como consecuencia de la implantación del plan nacional de eliminación del consumo de bromuro de metilo, con entrada en vigor el 1 de enero de 2019, está prohibido el uso de bromuro de metilo en la agricultura, salvo para aplicaciones de cuarentena y usos previos al embarque (QPS).
2. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno tomar nota de que China notificó un consumo cero de bromuro de metilo para 2018, salvo para las exenciones para uso críticos aprobadas por las Partes en el Protocolo de Montreal, como se indicó en el informe final. China no ha presentado aún los datos de consumo de SAO en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal. Además, China no solicitó ser nominada para exenciones por uso críticos de bromuro de metilo para 2019.
3. El Gobierno se ha comprometido con la eliminación de bromuro de metilo alcanzada en el proyecto, prohibiendo así el uso de esta substancia en el sector agrícola y no solicitando ser nominada para uso críticos de bromuro de metilo.

**Recomendaciones de la Secretaría**

1. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:
   1. Tomar nota:
      1. Del informe final sobre la ejecución de la fase II del plan nacional para la eliminación del bromuro de metilo en China, presentado por la ONUDI, y que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1;
      2. De que no se ha notificado consumo alguno de bromuro de metilo en China durante 2018, salvo por las exenciones por usos críticos aprobadas por las Partes en el Protocolo de Montreal;
   2. Pedir al Gobierno de China y a la ONUDI:
      1. Que incluyan en el informe de verificación de la producción de bromuro de metilo para 2018, prescrito por la decisión 82/19 e), los volúmenes empleados en el consumo de bromuro de metilo; y
      2. Que presenten el informe de terminación de proyecto a la 84ª reunión, a lo más tardar, de conformidad con la decisión 82/18 c).

**PARTE V: PLAN SECTORIAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE BROMURO DE METILO (ONUDI)**

1. La ONUDI, en nombre del Gobierno de China, presentó a la 82ªreunión, un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del plan sectorial para la eliminación de la producción de bromuro de metilo, y el informe de verificación 2017 de la producción y uso controlado, de conformidad con la decisión 73/56 b). Tras mantener una deliberación, el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, prorrogar la fecha de terminación del plan para el sector de producción de bromuro de metilo hasta el 31 de diciembre de 2021, y pidió al Gobierno de China, sirviéndose de la ONUDI, que presentara a la 83ªreunión un informe sobre la marcha de las actividades al respecto del contrato para el desarrollo del sistema de información para gestión y su incorporación a su programa de supervisión y vigilancia que implantarán sus Autoridades de Aduanas, así como una actualización del plan de trabajo para asegurar la supervisión y vigilancia sostenida y a largo plazo del bromuro de metilo una vez terminado el plan de eliminación del sector de producción de dicho bromuro de metilo, incluyendo en ello la elaboración los arreglos institucionales y de políticas-normativas por los que se demuestre el cumplimiento, la supervisión, vigilancia y observancia (decisión 82/19 c) y d)).
2. En nombre del Gobierno de China, la ONUDI presentó a la 83ª reunión el informe sobre la marcha de las actividades y una actualización del plan de trabajo conforme a lo pedido.

Informe sobre la marcha de las actividades respecto del contrato con las Autoridades de Aduanas

1. Puesto que la Administración general de supervisión de calidad, inspección y cuarentena ha sido incorporada al ámbito de las Autoridades de Aduanas, el Centro Internacional para el Medio Ambiente (IECO) el Ministerio de Ecología y Medio Ambiente (MEE), dichas Autoridades de Aduanas se encuentran negociando un nuevo memorando para definir las actividades a efectuar durante el periodo de 2019 a 2021. Una vez finalizado dicho memorando, el IECO firmará un contrato para efectuar las actividades.

Plan de implantación para 2019–2021

1. El plan de trabajo consta de actividades a corto plazo que se centran en la supervisión y vigilancia de la producción de bromuro de metilo de 2019 a 2021, y actividades destinadas a asegurar el cumplimiento a largo plazo, estableciendo e implantando para ello la efectiva supervisión y vigilancia de los programas y herramientas atinentes al bromuro de metilo.
2. En lo tocante a la primera implantación a corto plazo, el IECO acometerá tres actividades auxiliares:
   1. Fortalecer la recogida de datos de los productores de bromuro de metilo, mejorando para ello los impresos/formularios y auxiliando a los productores a presentarlos trimestralmente debidamente rellenados;
   2. Fortalecer la recogida de datos sobre materias primas y el análisis mediante la continua supervisión y vigilancia del uso del bromuro de metilo como materia prima y evaluando y realizando comprobaciones cruzadas de tales datos con los datos actuales e históricos; y
   3. Contratar peritos independientes para realizar las verificaciones anuales de la producción de bromuro de metilo durante 2019-2021; no se prevé efectuar verificaciones independientes tras 2021.
3. Puesto que la producción de bromuro de metilo continuará para emplearse como materia prima y usos de cuarentena y usos previos al embarque (QPS) tras terminarse el proyecto, se emprenderán las siguientes actividades para asegurar la gestión, supervisión y vigilancia a largo plazo:
   1. Implantar un sistema de etiquetas y rastreo de bromuro de metilo que se fundamente en las necesidades de los tres productores de bromuro de metilo y de las sugerencias de los usuarios de materias primas y para QPS;
   2. Acometer dos estudios sobre los usos del bromuro de metilo como materia prima (abarcando los periodos de 2017-2018 y 2019‑2020, respectivamente) con objeto de realizar una comprobación cruzada de los datos de producción y del uso notificado como materia prima, y para desarrollar una base de datos sobre los usos del bromuro de metilo como materia prima. Los estudios se centrarán en las provincias de Jiangsu, Shandong, Shanghai, y Zhejiang, donde se concentran los usos del bromuro de metilo como materia prima. A partir de 2021, el sistema de información para gestión de SAO (SAO-MIS) ya estará en vigor y funcionando y los usos del bromuro de metilo como materia prima se incorporarán a dicho sistema SAO-MIS, y los datos se actualizarán regularmente. A día de hoy, los usuarios del bromuro de metilo como materia prima tienen que registrarse en el MEE, y los productores del bromuro de metilo solo pueden venderlo a los usuarios que estén así registrados; sin embargo, si bien el IECO efectúa inspecciones periódicas de usuarios seleccionados, los usuarios de bromuro de metilo como materia prima no notifican al MEE sus usos del bromuro de metilo como materia prima. Una vez esté funcionando el sistema SAO-MIS, los usuarios del bromuro de metilo como materia prima presentarán sus datos de consumo al MEE sirviéndose de la plataforma SAO-MIS, y los Burós BPMA podrán acceder al SAO-MIS, complementando así las tareas de supervisión y vigilancia del MEE;
   3. Fortalecer los mecanismos para supervisar la producción, uso y gestión del bromuro de metilo para QPS sirviéndose de la cooperación entre el MEE y las Autoridades de Aduanas. Partiendo del sistema de etiquetas y rastreo del bromuro de metilo, el bromuro de metilo que se produzca para QPS quedará registrado y rastreado desde su producción hasta el uso, facilitando información al sistema de supervisión de tratamiento por cuarentena a fin de recoger datos y respaldar el análisis estadístico; fortaleciendo la supervisión y vigilancia existente de la concentración del bromuro de metilo durante las fumigaciones de QPS y facilitando datos (incluidos la concentración y dosificación del bromuro de metilo) al sistema de tratamiento por cuarentena; estableciendo un mecanismo de coordinación con las empresas de fumigación con bromuro de metilo para fomentar los protocolos diseñados para reducir las emisiones de bromuro de metilo por la fumigación QPS; promoviendo el incremento del grado de concienciación sobre el bromuro de metilo para QPS mediante reuniones, capacitación y visitas de campo; y actualización de la publicación “Animal and plant quarantine treatment principle and application of technology” con objeto de reflejar las prácticas idóneas. El material de referencia continuará actualizándose para reflejar las nuevas tecnologías y recomendaciones, y las Autoridades de Aduanas continuarán organizando la impartición de la necesaria capacitación de funcionarios de aduanas y de los Burós BPMA, según se necesite, una vez se haya terminado el proyecto;
   4. Actividades de capacitación y de incremento del grado de concienciación para las partes interesadas en las políticas-normativas en los planos nacional e internacional al respecto de la producción, consumo y eliminación del bromuro de metilo; y de talleres de capacitación para las partes interesadas en el bromuro de metilo enfocadas a los funcionarios de aduanas y a los Burós BPMA con objeto de fortalecer su capacidad e implantar sus funciones de gestión y de supervisión y vigilancia; y
   5. Establecer un equipo de peritos formado de expertos nacionales para ayudar en la implantación del plan de trabajo, incluyendo la asistencia en las obligaciones de supervisión, vigilancia y evaluación, formulando o evaluando las estrategias y planes de ejecución, formulando especificaciones técnicas, realizando evaluaciones técnicas para la adquisición de equipos y servicios, y recomendando políticas-normativas y regulaciones sobre los sectores de consumo y producción del bromuro de metilo.
4. El presupuesto para el plan de trabajo de 2019-2021 se recoge en el Cuadro 3.

**Cuadro 3. Presupuesto de 2019-2021 para el sector de producción de bromuro de metilo en China ($EUA)**

| **Actividades** | **Presupuesto($EUA)** |
| --- | --- |
| Verificación de los productores de bromuro de metilo durante el periodo 2018-2021 | 25 000 |
| Gestión del registro de usos del bromuro de metilo como materia prima | 8 000 |
| Estudio de los usos del bromuro de metilo como materia prima (centrado en Jiangsu, Shandong, Shanghai y Zhejiang) | 90 000 |
| Sistema de rastreo y gestión de etiquetaje de productos con bromuro de metilo | 120 000 |
| Programa de supervisión y vigilancia (Autoridades de Aduanas):  -Capacidad de rastreo registrando el uso para cuarentena y usos previos al embarque  -Mejor uso de las actuales herramientas de supervisión y vigilancia  -Rastreo y fumigación mejorados para cuarentena y usos previos al embarque  -Actividades para incrementar el grado de concienciación  -Actualización de los materiales actuales de referencia | 350 000 |
| Recogida de datos y evaluación durante el periodo 2019-2021 | 12 000 |
| Talleres de capacitación e incremento del grado de concienciación para partes interesadas | 20 000 |
| Equipo de peritos para servicios de asesoría y de asistencia técnica | 7 104 |
| **Total** | **632 104** |

1. Dado que la producción de bromuro de metilo para uso como materia prima y para cuarentena y usos previos al embarque continuará tras la terminación del proyecto, el IECO confirmó que tras el 31 de diciembre de 2021 continuarán también las actividades siguientes, a saber:
   1. Los productores de bromuro de metilo habrán de continuar presentando al IECO trimestralmente los datos de producción y de ventas, y el IECO habrá de continuar analizando dichos datos y los documentos de apoyo pertinentes, incluyendo los registros cronológicos de almacén, de materias brutas, de producción en lotes, etc.;
   2. IECO habrá de continuar analizando las aplicaciones como materia prima, incluyendo la verificación de los documentos de apoyo necesarios, y habrá de continuar analizando la base de datos de las empresas que consuman bromuro de metilo para usos de materia prima, habiendo también de efectuar una comprobación cruzada de la información a fin de asegurarse de que el bromuro de metilo no se utiliza para usos controlados;[[45]](#footnote-45)
   3. Los productores de bromuro de metilo habrán de continuar firmando contratos de ventas con los usuarios de dicho producto y especificar el volumen y la finalidad a la que se destinará el bromuro de metilo vendido. Los productores de bromuro de metilo no pueden vender bromuro de metilo a individuos;
   4. Los productores de bromuro de metilo contabilizarán sus ventas para usos de QPS tan solo una vez hayan recibido la licencia de fumigación para QPS expedida por la autoridad pertinente. En lo tocante a la importación y exportación de mercancías que se hayan sometido a fumigación por QPS, se expedirán certificados que demuestren que tales mercancías han sido fumigadas conforme a las normas y prescripciones pertinentes al caso a beneficio de las empresas de importación y exportación. Al respecto de los usos para QPS en el plano nacional, la fumigación la ejecutará o autorizará una instalación local o nacional, autoridad sanitaria o de protección animal o medioambiental, y los productores de bromuro de metilo obtendrán una certificación que otorgarán las autoridades pertinentes a fin de garantizar la finalidad expresada; y
   5. Los productores de bromuro de metilo pueden venderlo tan solo a usuarios cualificados que lo empleen como materia prima, que estén registrados con la autoridad gubernamental apropiada, o para fines de QPS fundamentados en lo antedicho.

**Observaciones de la Secretaría**

Informe sobre la marcha de las actividades del contrato con las Autoridades de Aduanas

1. El contrato con las Autoridades de Aduanas para desarrollar el sistema de información para gestión y su incorporación al programa de supervisión y vigilancia no se ha firmado aún. Como caso concreto, el IECO y las Autoridades de Aduanas se encuentran negociando un nuevo memorando para definir las actividades a ejecutar, habiéndose de firmar el contrato tras ello solamente. Tras tomar nota de lo limitado del tiempo antes de la terminación del proyecto, la Secretaría sugirió que, sirviéndose de la ONUDI, el Gobierno de China facilite, a la 84ªreunión, una actualización sobre la situación en la que se encuentra el contrato y el nuevo memorando con las Autoridades de Aduanas, dándose por entendido que los fondos asignados (250 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 18 750 $EUA para la ONUDI)[[46]](#footnote-46) habrían de reembolsarse al Fondo Multilateral durante dicha reunión de no haberse firmado el contrato para esas fechas. Habida cuenta del lapsus de tiempo que pudiera necesitarse para finalizar los arreglos necesarios, se acordó que, de ser imperativo, y a título excepcional, esto podría efectuarse verbalmente en la propia 84ªreunión, y no siguiendo la habitual fecha límite para proyectos con requisitos específicos de notificación.

Plan de implantación para 2019–2021

1. La Secretaría respalda la propuesta del concepto de crear un sistema de rastreo y etiquetaje del bromuro de metilo, si bien no estaba claro cómo habría de funcionar el sistema, la fecha límite para su creación, y que habría de asignársele un presupuesto en el ámbito del IECO a fin de asegurar que se continúa utilizando y manteniendo una vez terminado el proyecto. La ONUDI aclaró que el sistema se encontraba aún en su fase conceptual, que una vez que el Comité Ejecutivo hubiera aprobado el plan de trabajo, el IECO, tras mantener consultas con los tres productores de bromuro de metilo, el sector de fumigación y los peritos del sector, redactaría un proyecto de mandato sobre cómo quedaría estructurado y cómo funcionaría el sistema, junto con el programa calendario. La sostenibilidad del sistema se asegurará mediante la plataforma SAO-MIS, la cual incluirá un módulo de interface para integrar los datos sobre el bromuro de metilo. La Secretaría sugirió que se incluyera una actualización sobre el sistema de rastreo y etiquetaje del bromuro de metilo en el informe anual sobre la marcha de las actividades presentadas a la 84ªreunión.
2. Partiendo del plan de ejecución para 2019-2021, y del compromiso al que se obligue el Gobierno de China para continuar ejecutando las actividades arriba citadas tras la terminación del proyecto, la Secretaría considera que el plan de trabajo es el correcto para poder asegurar que tiene sentido la supervisión y vigilancia sostenidas del bromuro de metilo, a largo plazo, tras haberse culminado el plan sectorial de eliminación de la producción de bromuro de metilo.

**Recomendaciones de la Secretaría**

1. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:
   1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativas al contrato con las Autoridades de Aduanas para desarrollar el sistema de información para gestión y a su incorporación al programa de supervisión y vigilancia a implantar por las Autoridades de Aduanas, así como de la actualización del plan de trabajo para asegurar la supervisión y vigilancia sostenida y a largo plazo del bromuro de metilo tras terminarse el plan sectorial de eliminación de la producción de bromuro de metilo presentado por la ONUDI, tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1;
   2. Pedir al Gobierno de China, sirviéndose de la ONUDI, que facilite una actualización sobre el contrato con las Autoridades de Aduanas para desarrollar el sistema de información para gestión y su incorporación al programa de supervisión y vigilancia que implantarán las Autoridades de Aduanas en la 84ªreunión, dándose por entendido que si el contrato no ha sido firmado el primer día de la reunión, los 250 000 $EUA, más los costos de apoyo al organismo, que ascienden a 18 750 $EUA para la ONUDI, y que son conexos a la actividad en cuestión, habrán de reembolsarse al Fondo Multilateral; y
   3. Pedir al Gobierno de China, sirviéndose de la ONUDI, que incluya una actualización sobre el sistema de rastreo y etiquetaje del bromuro de metilo en el informe anual sobre la situación de ejecución del plan sectorial para la eliminación de la producción del bromuro de metilo en China que habrá de presentarse a la 84ªreunión de conformidad con la decisión 82/19.

1. Párrafos 48 a 140 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/45. [↑](#footnote-ref-1)
2. El plan para el sector de espumas de poliestireno extruido, el plan para el sector de refrigeración y aire acondicionado industrial y comercial, el plan para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y el programa de facilitación y el plan para el sector de disolventes. [↑](#footnote-ref-2)
3. Párrafos 141 a 212 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/45. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/70. [↑](#footnote-ref-4)
5. Párrafos 83 a 101 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/45. [↑](#footnote-ref-5)
6. Informes sobre los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes. [↑](#footnote-ref-6)
7. Párrafos 4 a 74 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/20. [↑](#footnote-ref-7)
8. Párrafos 79 a 89 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/20. [↑](#footnote-ref-8)
9. Párrafos 90 a 108 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/20. [↑](#footnote-ref-9)
10. Se trata en la sección 4.2.5 del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-10)
11. Se proporciona más información sobre la vigilancia atmosférica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38. [↑](#footnote-ref-11)
12. Se trata en la sección 4.2.5 del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-12)
13. Las funciones y responsabilidades de las EEB se indican en varias secciones del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-13)
14. Se trata en la sección 4 del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-14)
15. Se trata en la sección 3.4.1 del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-15)
16. Se trata en la sección 4.2.1 del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-16)
17. Por ejemplo: documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/50; *SPARC Report on the Mystery of Carbon Tetrachloride, SPARC Report No. 7, WCRP-13/2016* Q. Liang, P. A. Newman y S. Reimann (Eds.) (Informe del proyecto SPARC sobre el misterio del tetracloruro de carbono), disponible en <https://www.wcrp-climate.org/WCRP-publications/2016/SPARC_Report7_2016.pdf>; USEPA 2017, “Preliminary Information on Manufacturing, Processing, Distribution, Use, and Disposal: Tetrachloroethylene (perchloroethylene)” (Información preliminar sobre fabricación, procesamiento, distribución, uso y destrucción: tetracloroetileno [percloroetileno]), disponible en <https://www.epa.gov/sites/production/files/2017-02/documents/perchloroethylene.pdf>; Sherry *et al.*, 2018, “Current sources of carbon tetrachloride (CCl4) in our atmosphere” (Fuentes actuales de tetracloruro de carbono (CC14) en nuestra atmósfera), *Environ. Res. Lett.* 13 024004. [↑](#footnote-ref-17)
18. Este informe se trata más detalladamente en la Parte III del presente documento. [↑](#footnote-ref-18)
19. Beijing, 18 y 19 de marzo de 2019. [↑](#footnote-ref-19)
20. Por ejemplo, como se expone en la Parte II del presente documento, la Asociación de la Industria de Procesamiento de Plásticos de China (CPPIA, por sus siglas en inglés) ha elaborado un análisis de balance de la masa anual para el sector de espumas de PU que compara las ventas totales de MDI con el uso notificado de agentes espumantes para detectar posibles brechas y seguir investigando. Véanse también las secciones 2.21 y 3.4.2 del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-20)
21. Véase el Anexo I del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-21)
22. Se trata en la sección 3.3.2.2 y en el Anexo I del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-22)
23. Por ejemplo, en la etapa II del plan para el sector de acondicionadores de aire de habitación, más de la mitad de la eliminación se logrará por medio de la conversión de empresas que no recibieron financiación del Fondo Multilateral para esas conversiones. [↑](#footnote-ref-23)
24. Caso 3, como se describe en la página 31 del informe del Gobierno de China que se adjunta. [↑](#footnote-ref-24)
25. Se describe en las páginas 31 y 32 del informe presentado por el Gobierno de China. [↑](#footnote-ref-25)
26. En la producción de HFC-32, se utilizan AHF y diclorometano (es decir, cloruro de metilo) como materias primas, mientras que en la producción de HCFC-22 se utilizan AHF y triclorometano (es decir, cloroformo). [↑](#footnote-ref-26)
27. Guang Dong, Hebei, Henan, Jiang Su, Liaoning, Qingdao, Shang Dong, Shanghai, Sichuan, Tianjin, Zhe Jiang. [↑](#footnote-ref-27)
28. Consúltense las observaciones de la Secretaría que se exponen en la Parte III del presente documento. [↑](#footnote-ref-28)
29. El Comité invitó al Gobierno a que, sirviéndose del organismo de ejecución pertinente y en lo que respecta a los futuros informes de auditorías financieras, provea los datos de todos los saldos de los fondos retenidos por el Gobierno para su distribución a las partes beneficiarias, y de los intereses devengados de tales saldos remanentes relativos a los planes sectoriales de agentes de proceso II, disolventes y servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración; así como información sobre la marcha de las actividades atinentes a los planes de trabajo de tales sectores y su propuesta de cómo emplear los saldos potenciales. [↑](#footnote-ref-29)
30. El Comité invitó al Gobierno a que, sirviéndose del organismo de ejecución pertinente, presente a la 73ª reunión los informes de las auditorías financieras de los sectores de agentes de procesos II, disolventes y equipos de refrigeración con CFC, junto con los planes relacionados con los fondos restantes para los sectores de halones, producción de CFC, espumas, agentes de procesos II, disolventes y servicio y mantenimiento de refrigeración con CFC, con una descripción de la manera en que el Gobierno de China los utilizaría para las actividades relacionadas con la eliminación de SAO y para facilitar la terminación de los planes de esos sectores a más tardar a fines de 2018. [↑](#footnote-ref-30)
31. Al Gobierno y a los organismos bilaterales y de ejecución se les pidió que presentaran el 31 de diciembre de 2018, a lo más tardar, los informes anuales sobre la marcha de las actividades de ejecución, informes de auditoría e informes de intereses devengados durante los planes de producción de los sectores de CFC, halones, espumas de poliuretano, agente de procesos II, planes sectoriales para disolventes y servicios y mantenimiento de equipos de refrigeración, hasta la terminación de todas las actividades para el 31 de diciembre de 2018, y presentar los informes de terminación de proyectos relativos a los planes sectoriales a la primera reunión de 2019, a lo más tardar. [↑](#footnote-ref-31)
32. Al Gobierno se le invitó a que incluyera los resultados de las actividades relativas a las pruebas de detección y de evaluación de los sustitutos sin CFC y el desarrollo de otros sustitutos nuevos en un informe a presentar una vez se hubieran terminado dichas actividades; recopilar información, de allí donde la hubiera, al respecto de la recuperación de los halones, como parte de su trabajo de recogida de información sobre la recuperación de los CFC durante las visitas a centros de desguace de buques; y acometer un estudio sobre la producción de CTC en su país y de su uso en aplicaciones de materias primas, y poner los resultados de dicho estudio a disposición del Comité para finales de 2018. [↑](#footnote-ref-32)
33. Al Gobierno se le pidió que presentara a la 79ª reunión los informes finales de estudio sobre todos los proyectos de investigación y desarrollo ejecutados con fondos del Fondo Multilateral en el sector de producción de CFC. [↑](#footnote-ref-33)
34. El Comité tomó nota, con reconocimiento, de que el Gobierno de China había confirmado que todas las actividades relacionadas con todos los planes sectoriales estarían terminadas para finales de 2018, que los informes de investigación y asistencia técnica pertinentes se presentarían a la última reunión de 2018 y que los informes de terminación de proyecto se presentarían a la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2019. [↑](#footnote-ref-34)
35. Parte I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/20 [↑](#footnote-ref-35)
36. **Este valor difiere de los 29 465 $EUA que figuran en el Cuadro 1. En las fechas en que se terminó la redacción del presente documento, las razones de esta discrepancia seguían sin estar claras.**  [↑](#footnote-ref-36)
37. Beijing Yuji, Dongyang Weihua, Shanghai Xilikang, Quzhou Sancheng y Huaxia Shenzhou. [↑](#footnote-ref-37)
38. Se puso a disposición de la Secretaría un Cuadro que recogía el valor de los contratos firmados con cada Buró BPMA. [↑](#footnote-ref-38)
39. Como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/SGP/03, el HFC-23 se usa como materia prima en la producción de halon-1301. [↑](#footnote-ref-39)
40. Decisión XXVI/6 [↑](#footnote-ref-40)
41. Decisión XXVII/3 [↑](#footnote-ref-41)
42. Decisión XXVIII/7 [↑](#footnote-ref-42)
43. Decisión XXIX/6 [↑](#footnote-ref-43)
44. Partiendo del informe final presentado para el proyecto. [↑](#footnote-ref-44)
45. Por ejemplo, de enero de 2017 a diciembre de 2018, el IECO recibió y auditó 90 solicitudes para usos del bromuro de metilo como materia prima, todas relativas a aplicaciones médicas, químicas, pesticidas, productos químicos de alta calidad y fiabilidad, ingeniería y biología, y llevó a cabo verificación periódicas *in situ* de aquellos usuarios, con objeto de asegurar que la aplicación era la correcta y que la necesidad de utilizar el bromuro de metilo como materia prima seguía existiendo. [↑](#footnote-ref-45)
46. Como se describió ulteriormente en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/20. [↑](#footnote-ref-46)